

000836 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS MODALIDAD PRESENCIAL

ACTA No. 037-2026

RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA GRANCOOP.

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: 890.304.082-9

DOMICILIO PRINCIPAL Y COMERCIAL: CALLE 11 # 55 A-41 CALI (V)

HORA DE CONVOCATORIA	: 8:30 a.m.
HORA DE INICIACIÓN	: 8:52 a.m.
LUGAR	: Autopista Colombia No. 4 Oeste 49, Hotel Obelisco, Cali, Valle
FECHA DE LA REUNIÓN	: Marzo 7 de 2026

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de GRANCOOP, en reunión ordinaria Presencial del veintiséis (26) de Noviembre de 2025, según Acta No. 529 acordó convocar a los Delegados a Asamblea General Ordinaria para el día siete (7) de Marzo de 2026 (Sábado) a partir de las ocho (8:00) a.m., reunión en forma presencial en la dirección avenida Colombia No. 4 Oeste - 49, Hotel Obelisco, barrio El Peñón, ciudad de Cali, conforme a lo establecido en la Circular Básica Jurídica numeral 1° del Título IV, Capítulo XII, y a lo señalado en los artículos del 50 al 54 de los Estatutos de Grancoop. La convocatoria se realizó mediante Acuerdo No. 003 de 2026 del Consejo de Administración del día veintiuno (19) de enero de 2026, el cual contiene el Orden del día propuesto, fecha, hora y lugar de La Asamblea. La convocatoria fue enviada a la información de contacto que figura en los registros o base de datos de la cooperativa de cada uno de los veintinueve (29) Delegados principales y siete (7) Delegados suplentes hábiles, de la cual forman parte los siguientes documentos anexos: Propuesta de reforma de estatutos, Documento completo del Informe de Gestión del Consejo de Administración y la Gerencia con Balance Social, Informe de la Junta de Vigilancia, Informe de Revisoría Fiscal, Estados Financieros a Diciembre 31 de 2025 con sus respectivas Notas y Revelaciones, Propuesta de Distribución de Excedentes, propuesta del Reglamento Interno de la Asamblea, perfiles de los candidatos a cuerpos de administración y control: Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones.

Delegados inhábiles: Según Reglamento, Acuerdo 003 de 2026 de la Asamblea General De Delegados, la fecha de corte para determinar la habilidad de Delegados cuya elección se encuentra vigente, fue el treinta y uno (31) de enero de 2026 y como plazo máximo para cumplir las condiciones, quedar habilitado y poder participar en la Asamblea hasta el día dos (2) de marzo de 2026. La Junta de Vigilancia revisó el listado de Delegados y se notificó a los Delegados inhábiles las condiciones para habilitarse como Delegado en la Asamblea.

000837 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

DELEGADOS CONVOCADOS

La convocatoria fue dirigida a todos los Delegados hábiles a sus cuentas de correos registradas en la base de datos de Grancoop.

ASISTENTES

Delegados Hábiles Convocados	36
Delegados Principales Convocados	29
Delegados Suplentes Convocados	7
Delegados Principales Asistentes a la Asamblea	16
Delegados Suplentes Asistentes a la Asamblea	4
TOTAL DELEGADOS PRINCIPALES PARTICIPANTES	20
TOTAL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	55,6%

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN GRANCOOP

María Lubed Rendón Patiño - Vicepresidente
 José Aldemar Delgado Trujillo - Presidente
 Henry Guzman Romero - Principal
 Jefferson Orejuela - Secretario
 Juan Carlos Fernández - Principal
 José Javier Pabón Romero - Suplente

ADMINISTRACIÓN GRANCOOP

Marcela Cerón Romero - Gerente General y Representante Legal
 María Victoria Castro - Asistente de Gerencia
 María Mónica Monsalve - Directora Financiera
 Emanuel Montoya - Director Comercial y de Mercadeo
 Marion Victoria Valencia - Administradora de Riesgos y Oficial de Cumplimiento
 María Fernanda Grajales - Coordinadora de Gestión Social
 Erika Mariana Álvarez - Coordinadora de GH y Administrativa
 Luz Angelica Laverde - Asistente de Gestión Humana y Administrativa
 Ahitxsa Suarez - Analista de Comunicaciones
 Lina Marcela Torres - Contadora
 Luis Fernando Soto - Analista de Tecnología
 Margod Astudillo - Auxiliar de archivo y mensajería
 Fernando José Álvarez - Asesor legal

REVISOR FISCAL A&C CONSULTORÍA Y AUDITORÍA SOCIOEMPRESARIAL

Carolina Cardona Valencia - Revisor Fiscal Principal

Q M 3

000838 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

JUNTA DE VIGILANCIA

Humberto Gutierrez Paz - Presidente

Edilberto Delgado Ramirez - Secretario

Dagoberto Gomez España - Suplente

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM INICIAL

Siendo las 9:00 a.m. la Gerente General y Representante Legal, Marcela Cerón Romero junto con el Presidente de la Junta de Vigilancia, Humberto Gutiérrez Paz, verifican la identidad y el quórum, constatando que hay veinte (20) Delegados principales; más de la mitad de la participación legal, que equivalen al 55.6% de los convocados. Por lo tanto, hay quórum para deliberar conforme al Artículo 55 de los Estatutos de la Cooperativa y se puede dar inicio a la Asamblea General Ordinaria De Delegados 2026.

ORDEN DEL DIA

La Gerencia General informa a los Delegados asistentes, que se les remitió con la debida anticipación la Convocatoria con el Orden del día propuesto en el Acuerdo No. 003 de 2026, junto con la propuesta de Reglamento Interno de la Asamblea y demás documentos adjuntos.

DESARROLLO DEL TEMARIO

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

La Gerente General y Representante Legal de la Cooperativa, Marcela Cerón Romero, junto con el Presidente de la Junta de Vigilancia, Humberto Gutiérrez Paz, verifican el quórum, constatan y anuncian que hay quórum inicial de veinte (20) Delegados principales, que equivalen al 55.6% de los Delegados elegidos y convocados conforme a los Estatutos de Grancoop (Artículo 55), por lo cual se da inicio a La Asamblea General Ordinaria de Delegados.

2. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA

SALUDO DE LA GERENCIA

Una vez confirmado el quórum, la Gerente General Marcela Cerón Romero procede a hacer la instalación de La Asamblea General.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Gerencia General presenta a los Delegados asistentes, el Orden del día propuesto en el Acuerdo No. 003 de 2026 enviado con la Convocatoria, el día doce (12) de Febrero del 2026. Por lo cual, pone en consideración el Orden del Día propuesto proyectado y anexo a la presente Acta:

Q M 3

000839 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum.
2. Instalación de la Asamblea.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Elección de la mesa directiva de la Asamblea General Ordinaria de Delegados.
5. Aprobación de la reglamentación interna de la Asamblea General Ordinaria de Delegados para el año 2026 (documento anexo a la presente convocatoria).
6. Lectura del informe presentado por la Comisión de Actas (Acta No. 036-2025).
7. Nombramiento de las comisiones de acta, proposiciones y escrutinio.
8. Análisis y aprobación del proyecto de reforma de estatutos.
9. Presentación y aprobación de informes de:
 - 9.1. Consejo de Administración y Gerencia, con balance social.
 - 9.2. Junta de Vigilancia.
 - 9.3. Revisor Fiscal.
10. Análisis y aprobación de los estados financieros a diciembre treinta y uno (31) de dos mil veinticinco (2025), con sus notas.
11. Análisis y aprobación de la propuesta de distribución de excedentes.
12. Análisis y revisión del compromiso de incremento de la reserva de protección de aportes en el año 2026.
13. Autorización para que el representante legal realice la actualización del registro en la página web de la DIAN para continuar en el régimen tributario especial.
14. Elección de los cuerpos directivos y de control:
 - 14.1. Consejo de Administración.
 - 14.2. Junta de Vigilancia.
 - 14.3. Comité de Apelaciones.
15. Proposiciones y/o recomendaciones.
16. Aprobación del Acta No. 037-2026.
17. Clausura.

Las votaciones durante el desarrollo de la Asamblea se llevaron a cabo por medio de la sistematización de votación electrónica con el proveedor Cyberiatech.

El presidente de la Asamblea, José Aldemar Delgado Trujillo propone el nombre de los puntos 9 y 10, quedando el orden del día de la siguiente manera:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum.
2. Instalación de la Asamblea.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Elección de la mesa directiva de la Asamblea General Ordinaria de Delegados.
5. Aprobación de la reglamentación interna de la Asamblea General Ordinaria de Delegados para el año 2026 (documento anexo a la presente convocatoria).
6. Lectura del informe presentado por la Comisión de Actas (Acta No. 036-2025).
7. Nombramiento de las comisiones de acta, proposiciones y escrutinio.

J. P.

ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

000840 - 000929



8. Análisis y aprobación del proyecto de reforma de estatutos.
9. Presentación de informes de:
 - 9.1. Consejo de Administración y Gerencia, con balance social.
 - 9.2. Junta de Vigilancia.
 - 9.3. Revisor Fiscal.
10. Presentación y aprobación de los estados financieros a diciembre treinta y uno (31) de dos mil veinticinco (2025), con sus notas.
11. Análisis y aprobación de la propuesta de distribución de excedentes.
12. Análisis y revisión del compromiso de incremento de la reserva de protección de aportes en el año 2026.
13. Autorización para que el representante legal realice la actualización del registro en la página web de la DIAN para continuar en el régimen tributario especial.
14. Elección de los cuerpos directivos y de control:
 - 14.1. Consejo de Administración.
 - 14.2. Junta de Vigilancia.
 - 14.3. Comité de Apelaciones.
15. Propositiones y/o recomendaciones.
16. Aprobación del Acta No. 037-2026.
17. Clausura.

La Asamblea General está de acuerdo con los cambios propuestos. La Gerente General en su condición de Representante Legal y el Presidente de la Junta de Vigilancia informan el quórum es de 27 Delegados para proceder con la votación.

Deja a consideración de la Asamblea el orden del día propuesto para la presente reunión.

Decisión:

Votación	No. Votos
A favor	27
En contra	0
En blanco	0

TOTAL 27 VOTOS

La propuesta del Orden del día es aprobada por unanimidad con 27 votos por La Asamblea.

4. ELECCIÓN MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Se pone en consideración la conformación de la Mesa Directiva de la Asamblea propuesta por los Delegados, las siguientes personas:

Presidente de Asamblea: José Aldemar Delgado Trujillo

Secretaria de Asamblea: Jefferson Orejuela

Moderador de Asamblea: Henry Guzman

ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

[Firma]

000841 - 000939



La Gerente General en su condición de Representante Legal y el Presidente de la Junta de Vigilancia informan el quórum de 27 Delegados para proceder a la votación.

La Gerencia General pone en consideración de La Asamblea, la propuesta de la Mesa Directiva.

Decisión:

Votación	No. Votos
A favor	27
En contra	0
En blanco	0

TOTAL 27 VOTOS

La propuesta es aprobada por unanimidad con 27 votos por La Asamblea.

5. APROBACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN INTERNA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL AÑO 2026.

La Gerencia General entrega al moderador elegido, el manejo de la Asamblea, quien pone a consideración de la Asamblea, la aprobación del Reglamento Interno de La Asamblea, el cual fue enviado a cada uno de los Delegados junto con la Convocatoria. (Documento anexo a la presente Acta).

La Gerente General en su condición de Representante Legal y el Presidente de la Junta de Vigilancia informan el quórum de 27 Delegados para proceder a la votación.

Se somete a votación la aprobación del Reglamento Interno de Asamblea General Ordinaria para el año 2026, obteniendo el siguiente resultado:

Decisión:

Votación	No. Votos
A favor	27
En contra	0
En blanco	0

TOTAL 27 VOTOS

La Reglamentación Interna de la Asamblea General Ordinaria para el año 2026 es aprobada por unanimidad con 27 votos por La Asamblea.

6. LECTURA DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LAS COMISIONES DE ACTAS (ACTA No. 036 DEL AÑO 2025).

Se informa que se va a dar lectura al informe de la Comisión de Actas, la cual fue integrada y firmada por Jesús Enrique Álzate Caicedo, Harold Andrés Arango y Beatriz Castañeda Trujillo; donde presentan el informe del Acta No. 036-2025 de La Asamblea General Ordinaria de Delegados 2025.

Q M-3

000842 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

El señor Jesús Enrique Álzate da lectura al informe de la Comisión de Actas de la Asamblea 036 de 2025.

La Asamblea se da por enterada del Informe de La Comisión de Actas del año 2025.

7. NOMBRAMIENTO DE COMISIONES DE ACTA, PROPOSICIONES Y ESCRUTINIOS.

Se da apertura y se invita a la inscripción de los Delegados interesados en integrar las siguientes comisiones para la presente Asamblea: Revisión del Acta de la Asamblea 2026, Proposiciones y/o Recomendaciones y Escrutinios. Se postulan las siguientes personas:

COMISIÓN DE REVISIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA

Delegados Postulados:

Beatriz Castañeda

Cesar Mauricio Vallejo

Jesús Enrique Álzate Caicedo

La Gerente General en su condición de Representante Legal y el Presidente de la Junta de Vigilancia informan el quórum de 27 Delegados para proceder a la votación.

Se somete a votación los delegados postulados, generando el siguiente resultado de la votación:

Decisión:

Votación	No. Votos
A favor	27
En contra	0
En blanco	0

TOTAL 27 VOTOS

La propuesta es aprobada por unanimidad con 27 votos por La Asamblea. Los Delegados postulados aceptan el nombramiento y la Asamblea está de acuerdo con las votaciones.

La Asamblea da plena facultad a esta Comisión para redactar y revisar la presente Acta con la firma de cada uno de los integrantes y la firma de la Representante Legal de la Cooperativa, el Presidente de la Asamblea y el Secretario de la Asamblea.

COMISIÓN DE PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES

Delegados Postulados:

Nathalie Betancur

Ximena Paz Trejos

Nelfy Neivy Villalba Clavijo

78.9

Q. M. Z.

000843 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

La Gerente General en su condición de Representante Legal y el Presidente de la Junta de Vigilancia informan el quórum de 27 Delegados para proceder a la votación.

Se somete a votación los Delegados postulados, arrojando el siguiente resultado:

Decisión:

Votación	No. Votos
A favor	27
En contra	0
En blanco	0

TOTAL 27 VOTOS

La propuesta es aprobada por unanimidad con 27 votos por La Asamblea. Los Delegados postulados aceptan el nombramiento y la Asamblea está de acuerdo con las votaciones.

COMISIÓN DE ESCRUTINIOS

Lorena Castañeda

Luz Dary Guzmán

Jorge Enrique Correa

La Gerente General en su condición de Representante Legal y el Presidente de la Junta de Vigilancia informan el quórum de 27 Delegados para proceder a la votación.

Se somete a votación el grupo de Delegados postulados, arrojando el siguiente resultado:

Decisión:

Votación	No. Votos
A favor	27
En contra	0
En blanco	0

TOTAL 27 VOTOS

La propuesta es aprobada por unanimidad con 27 votos por La Asamblea. Los Delegados postulados aceptan el nombramiento y la Asamblea está de acuerdo con las votaciones.

8. ANALISIS Y APROBACIÓN DE REFORMA DE ESTATUTOS

Considerando que para la reforma de los Estatutos se requiere como mínimo la aprobación de las dos terceras (2/3) partes de los delegados asistentes, la Gerente General, Marcela Cerón Romero, y el Presidente de la Junta de Vigilancia, Humberto Gutiérrez Paz, procedieron a realizar la verificación del quórum. Como resultado de dicha verificación, se constató que en ese momento se encontraban presentes veintisiete (27) delegados en condición de principales, conforme a lo establecido en los Estatutos de Grancoop (Art. 53), por lo cual se cuenta con el quórum necesario para dar inicio al proceso de modificación o reforma de los Estatutos de la Cooperativa.

Q M 3

000844 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

De manera previa a esta instancia de aprobación, se llevó a cabo un trabajo preparatorio con los delegados, en el cual se realizó una sesión destinada a la presentación, explicación y análisis de cada uno de los artículos del Estatuto propuestos para modificación. El objetivo de esta sesión fue explicar de manera detallada los artículos objeto de reforma, con el propósito de ampliar la información, resolver inquietudes y brindar mayor claridad a los delegados antes de su presentación y aprobación formal en la Asamblea General, contribuyendo así a un proceso de decisión ágil y ordenado.

La reforma propuesta tiene como objetivo contar con un Estatuto actualizado, que incorpore artículos con una redacción clara y precisa, facilitando su adecuada interpretación por parte de los asociados, quienes además son los principales usuarios de este documento.

En este sentido, el Consejo de Administración de Grancoop remitió a los delegados, junto con la convocatoria a la Asamblea, la propuesta de reforma de Estatutos, incluyendo el respectivo cuadro comparativo, con el fin de armonizar su contenido con las nuevas circulares expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria. En dicho documento se presentó tanto el articulado vigente como la propuesta de modificación planteada.

NATURALEZA Y RAZÓN SOCIAL

ARTICULO 1

ANTERIOR

Tienen calidad de asociados de Grancoop, todas las personas naturales o jurídicas que hayan sido El FONDO DE EMPLEADOS DE LA CVC "FONCVC", entidad jurídica reconocida por la Resolución No.0182 de enero 19 de 1.962 emanada de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, Secretaría de Justicia y Negocios Generales, Sección Jurídica Sala Civil; transformada en Cooperativa Multiactiva, empresa asociativa de responsabilidad limitada de número de asociados y patrimonio variable e ilimitados de derecho privado, con fines de interés social y sin ánimo de lucro, regida por la Ley cooperativa colombiana, la doctrina y los principios del cooperativismo aceptados universalmente y el presente estatuto denominada GRAN COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ENERGIA ELECTRICA Y RECURSOS NATURALES identificada también como "GRANCOOP", según resolución No.0381 de Marzo 3 de 1.995 emanada del DANCOOP. Según resolución No.0816 de Agosto 29 de 2.000 emanada de la Superintendencia de Economía Solidaria se autoriza a la Cooperativa para ejercer la actividad financiera de manera especializada con sus asociados. En Asamblea del 27 de abril de 2002 cambia su nombre a GRAN COOPERATIVA DE ENERGIA ELECTRICA Y RECURSOS NATURALES sigla "GRANCOOP". En Asamblea del 24 de marzo de 2018 cambia su nombre a COOPERATIVA GRANCOOP sigla "GRANCOOP".

GRANCOOP es una empresa asociativa de derecho privado sin ánimo de lucro, de interés social, de responsabilidad limitada, con número de asociados y patrimonio social variables e ilimitados, organismo de primer grado, entidad autorizada para el ejercicio de la actividad financiera como cooperativa de ahorro y crédito, que propende en sus diferentes manifestaciones por el fortalecimiento y consolidación de la integración y la solidaridad cooperativa.

La entidad podrá identificarse también, con la sigla o abreviatura GRANCOOP la cual podrá utilizar para todos los efectos legales y estatutarios, separada o conjuntamente con el mencionado nombre o denominación social completa.

000845 - 000939



ACTAS DEL MAXIMO ORGANIZACION SOCIAL
ARTICULO 1

NUEVO

La COOPERATIVA GRANCOOP es una empresa asociativa de derecho privado sin ánimo de lucro, de interés social, de responsabilidad limitada, con número de asociados y patrimonio social variables e ilimitados, organismo de primer grado, entidad autorizada para el ejercicio de la actividad financiera como cooperativa de ahorro y crédito, que propende en sus diferentes manifestaciones por el fortalecimiento y consolidación de la integración y la solidaridad cooperativa, con domicilio en Cali (Valle del Cauca), Se identifica con la sigla "GRANCOOP" y su duración es indefinida.

La Representante Legal y el Presidente de la Junta de Vigilancia informan que se cuenta con un quorum de 27 delegados para proceder con la votación.

Se somete a votación la modificación del artículo No.1:

Decisión:

Votación	No. Votos
A favor	27
En contra	0
En blanco	0

El Artículo No. 1 es aprobado por unanimidad, con veintisiete (27) votos a favor por parte de la Asamblea.

**OBJETIVOS
ARTICULO 4**

ANTERIOR

El desarrollo del acuerdo Cooperativo GRANCOOP tendrá como objetivos generales los de contribuir a elevar el nivel socioeconómico y cultural de sus asociados, protegiendo sus ingresos, fomentando el ahorro entre éstos, procurando la solución de sus necesidades personales y familiares y promoviendo la solidaridad y ayuda mutua.

**OBJETIVOS
ARTICULO 4**

NUEVO

El desarrollo del acuerdo Cooperativo GRANCOOP tendrá como objetivo contribuir con el desarrollo integral humano de sus asociados, núcleo familiar y comunidades de los territorios donde GRANCOOP tiene presencia, promoviendo la solidaridad y ayuda mutua, cuidando de un ambiente sano encaminado a desarrollar acciones para la disminución de impacto ambiental con el uso racional de los recursos.

La Representante Legal y el Presidente de la Junta de Vigilancia informan que se cuenta con un quorum de 28 delegados para proceder con la votación.

Se somete a votación la modificación del artículo No.4:

Q M 3

000846 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

Decisión:

Votación	No. Votos
A favor	28
En contra	0
En blanco	0

El Artículo No. 4 es aprobado por unanimidad, con veintiocho (28) votos a favor por parte de la Asamblea.

ACTIVIDADES

ARTICULO 5

ANTERIOR

Para el logro de sus objetivos generales la Cooperativa podrá desarrollar las siguientes actividades:

1. Fomentar el ahorro de sus asociados, para lo cual podrá captar ahorro a través de depósitos a la vista, a términos, mediante la expedición de CDAT, contractual o Permanente; de conformidad con el reglamento que para tal fin apruebe el Consejo de Administración, reconociendo intereses y sujeto a las disposiciones legales vigentes.
2. Solucionar las necesidades de crédito de sus asociados a través de recursos internos y externos si fuere necesario, otorgándoles créditos por diferentes líneas y/o modalidades, cobrando las tasas de interés que se establezcan, dentro de los niveles del mercado y los límites fijados por la ley.
3. Negociar títulos emitidos por terceros distintos de gerentes, directores y empleados.
4. Celebrar contratos de apertura de créditos.
5. Desarrollar programas tendientes a satisfacer las necesidades de vivienda, educación, salud, asistencia social, solidaridad, previsión, recreación, turismo, transporte, auxilios mutuos y capacitación, formal y educación para el trabajo y desarrollo humano.
6. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden.
7. Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos.
8. Emitir bonos.
9. Adquirir los activos fijos necesarios para su funcionamiento y proyección financiera.
10. Vincularse, aliarse y/o participar económicamente y socialmente con otras organizaciones del sector cooperativo.
11. Realizar servicios y actividades complementarias de las anteriores que permitan el cumplimiento de los objetivos y proporcionen medios para su sostenimiento, su estabilidad económica y favorecer su desarrollo y el de sus asociados.
12. Participar en la ejecución de planes y programas de entidades gubernamentales y privadas que propendan por el bienestar de los asociados y su familia.
13. Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes y de ahorro.
14. Realizar operaciones de libranza conforme a los lineamientos de la Ley 1527 de 2012 y/o sus decretos reglamentarios.
15. Crear fondos sociales y mutuales para la prestación de servicios de previsión, asistencia, bienestar y solidaridad.

R M Z

000847 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

16. Recibir contribuciones de asociados con destino a fondos mutuales para la prestación de servicios y otorgamiento de auxilios.
17. Arrendar sus bienes inmuebles propios a terceros y adquirir y tomar en arrendamiento o enajenar los que requiera para la prestación de sus servicios y el desarrollo del objeto social.
18. Las demás actividades que requiera la entidad, siempre que se encuentren directamente relacionadas con el objeto social señalado en el presente estatuto y las que autorice el Gobierno Nacional.

PARAGRAFO 1: Para la prestación de servicios de educación, capacitación y solidaridad que en desarrollo de las actividades previstas en los Estatutos o por disposición de la Ley Cooperativa se desarrollen directamente o mediante alianzas o convenios con otras entidades, la Cooperativa no podrá utilizar recursos provenientes de los depósitos de Ahorro y demás recursos captados en la actividad financiera.

PARAGRAFO 2: Los recursos para financiar las actividades de Grancoop, tendrán origen lícito. Para dicho fin se implementarán los mecanismos idóneos orientados a prevenir, controlar, detectar y evitar el ingreso de recursos de origen ilícito.

ACTIVIDADES

ARTICULO 5

NUEVO

Para el logro de sus objetivos generales la Cooperativa podrá desarrollar las siguientes actividades:

1. Fomentar el ahorro de sus asociados, para lo cual podrá captar recursos mediante modalidades de ahorro; de conformidad con el reglamento que para tal fin apruebe el Consejo de Administración, reconociendo intereses y sujeto a las disposiciones legales vigentes.
2. Otorgar créditos a sus asociados por diferentes líneas y/o modalidades, con las tasas de interés que se establezcan, dentro de los niveles del mercado y los límites fijados por la ley, de conformidad con el reglamento que para tal fin apruebe el Consejo de Administración, reconociendo intereses y sujeto a las disposiciones legales vigentes.
3. Celebrar contratos de apertura de créditos.
4. Desarrollar programas que apoyen proyectos de vida, como: vivienda, educación, salud, solidaridad, integración, previsión, recreación, turismo, transporte.
5. Adquirir los activos fijos necesarios para su funcionamiento y proyección financiera.
6. Vincularse, aliarse y/o participar económicamente y socialmente con otras organizaciones del sector cooperativo.
7. Realizar servicios y actividades complementarias que permitan el cumplimiento de los objetivos y proporcionen medios para su sostenimiento, su estabilidad económica y favorecer su desarrollo y el de sus asociados.
8. Participar en la ejecución de planes y programas de entidades gubernamentales y privadas que propendan por el bienestar de los asociados y su familia.
9. Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios.
10. Realizar operaciones de libranza conforme a los lineamientos legales.
11. Crear fondos sociales y mutuales para la prestación de servicios de previsión, asistencia, bienestar y solidaridad.

000848 - 000939

000848 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

12. Recibir contribuciones de asociados con destino a fondos mutuales para la prestación de servicios y otorgamiento de auxilios.
13. Arrendar sus bienes inmuebles propios a terceros y adquirir y tomar en arrendamiento o enajenar los que requiera para la prestación de sus servicios y el desarrollo del objeto social.
14. Las demás actividades que requiera la entidad, siempre que se encuentren directamente relacionadas con el objeto social señalado en el presente estatuto y las que autorice el Gobierno Nacional.

PARAGRAFO 1: Los recursos para financiar las actividades de Grancoop, tendrán origen lícito. Para dicho fin se implementarán los mecanismos idóneos orientados a prevenir, controlar, detectar y evitar el ingreso de recursos de origen ilícito.

La Representante Legal y el Presidente de la Junta de Vigilancia informan que se cuenta con un quorum de 28 delegados para proceder con la votación.

Se somete a votación la modificación del artículo No.5:

Decisión:

Votación	No. Votos
A favor	27
En contra	0
En blanco	0

El Artículo No. 5 es aprobado con veintisiete (27) votos a favor por parte de la Asamblea.

CONVENIO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTICULO 9

ANTERIOR

Cuando no sea posible o conveniente prestar directamente un servicio, GRANCOOP podrá atenderlo por intermedio de otras entidades, en especial del sector Cooperativo, para lo cual celebrará los correspondientes convenios.

Igualmente podrá celebrar convenio de administración de los servicios que ofrecen las empresas a las cuales estén vinculados laboralmente los asociados, siempre y cuando estos servicios estén dirigidos exclusivamente a sus empleados.

CONVENIO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONTRATO DE SERVICIOS ARTICULO 9

NUEVO

Cuando no sea posible o conveniente prestar directamente un servicio, GRANCOOP podrá atenderlo por intermedio de otras entidades, para lo cual celebrará los correspondientes convenios.

Igualmente, Grancoop podrá celebrar contratos con las empresas con las cuales tenga suscritos convenios de libranza, con el fin de administrar recursos de sus trabajadores que ostenten la calidad de asociados de la Cooperativa, en desarrollo de su objeto social.

Q. M. Z.

000849 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

La Representante Legal y el Presidente de la Junta de Vigilancia informan que se cuenta con un quorum de 28 delegados para proceder con la votación.

Se somete a votación la modificación del artículo No.9:

Decisión:

Votación	No. Votos
A favor	28
En contra	0
En blanco	0

El Artículo No. 9 es aprobado por unanimidad, con veintiocho (28) votos a favor por parte de la Asamblea.

CALIDAD DE ASOCIADO ARTICULO 10

ANTERIOR

Podrán ser asociados de GRANCOOP:

Las Personas Naturales.

Las personas jurídicas de derecho público y de derecho privado sin ánimo de lucro.

PARAGRAFO: Se entenderá adquirida la calidad de asociado a partir de la fecha en que el interesado sea aceptado por la Gerencia General o Representante Legal Suplente y cumpla el compromiso económico.

CALIDAD DE ASOCIADO ARTICULO 10

NUEVO

Podrán ser asociados de GRANCOOP:

Las Personas Naturales.

Las personas jurídicas de derecho público y de derecho privado sin ánimo de lucro.

PARAGRAFO: Se entenderá adquirida la calidad de asociado a partir de la fecha en que el interesado sea aceptado por Grancoop, se encuentre inscrito en el registro social, haya cancelado el aporte social correspondiente, cumpla los procedimientos definidos y requisitos conforme a la ley.

La Representante Legal y el Presidente de la Junta de Vigilancia informan que se cuenta con un quorum de 29 delegados para proceder con la votación.

Se somete a votación la modificación del artículo No.10:

A M-3

000850 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

Decisión:

Votación	No. Votos
A favor	29
En contra	0
En blanco	0

El Artículo No. 10 es aprobado por unanimidad, con veintinueve (29) votos a favor por parte de la Asamblea.

REINGRESO

ARTICULO 16

ANTERIOR

El asociado que se haya retirado voluntariamente de GRANCOOP y desee ingresar nuevamente a ella deberá presentar su solicitud transcurridos seis (6) meses después de su retiro, acreditando cumplir los requisitos exigidos a los nuevos asociados.

PARAGRAFO: A todo asociado que reingrese sólo se le contará su tiempo de asociación a partir de la fecha de reingreso.

REINGRESO

ARTICULO 16

NUEVO

El tiempo mínimo para poder reingresar como asociado(a) a Grancoop será de cuatro (4) meses a partir de la fecha de retiro voluntario. Cumpliendo los requisitos exigidos.

PARAGRAFO: El tiempo de asociación será a partir de la fecha de reingreso, excepto en campañas especiales que podrá autorizar el Consejo de Administración para incentivar el reingreso, en las que se permita al asociado conservar su antigüedad de la anterior afiliación.

La Representante Legal y el Presidente de la Junta de Vigilancia informan que se cuenta con un quorum de 29 delegados para proceder con la votación.

Se somete a votación la modificación del artículo No.16:

Decisión:

Votación	No. Votos
A favor	29
En contra	0
En blanco	0

El Artículo No. 16 es aprobado por unanimidad, con veintinueve (29) votos a favor por parte de la Asamblea.

D M 3

000851 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

TRAMITE ESPECIAL DE EXCLUSIÓN ARTICULO 26

ANTERIOR

Cuando el asociado o entidad asociada se encuentre incurso en la causal 10, del Artículo 22, por tener una mora de seis (6) meses, en el pago de sus obligaciones, se procederá a su retiro por exclusión, sin someterse a los procedimientos y recursos previstos en los Artículos anteriores. El Consejo de Administración requerirá por escrito, y por una sola vez, al asociado moroso para que cancele lo adeudado previniéndolo sobre la exclusión.

La determinación al requerimiento o falta de pronunciamiento facultará al Consejo de Administración para adoptar la determinación de exclusión en forma simple y sin más recursos.

TRAMITE ESPECIAL DE EXCLUSIÓN ARTICULO 26

NUEVO

Cuando el asociado o entidad asociada se encuentre incurso en la causal 10, del Artículo 22, por tener una mora igual o mayor de 90 días, en el pago de sus obligaciones, se podrá proceder a su retiro por exclusión, sin someterse a los procedimientos y recursos previstos en los Artículos anteriores. Grancoop notificará al asociado moroso el plazo y la información para que cancele lo adeudado previniéndolo sobre exclusión y proceso jurídico.

La determinación al requerimiento o falta de pronunciamiento facultará al Consejo de Administración para adoptar la determinación de exclusión en forma simple y sin más recursos.

La Representante Legal y el Presidente de la Junta de Vigilancia informan que se cuenta con un quorum de 29 delegados para proceder con la votación.

Se somete a votación la modificación del artículo No.26:

Decisión:

Votación	No. Votos
A favor	29
En contra	0
En blanco	0

El Artículo No. 26 es aprobado por unanimidad, con veintinueve (29) votos a favor por parte de la Asamblea.

APORTES SOCIALES INDIVIDUALES ORDINARIOS ARTICULO 34

ANTERIOR

Son las aportaciones individuales obligatorias mínimas que han sido recibidas de los asociados en forma única o periódica de conformidad con lo establecido en el presente Estatuto.

El asociado aportará como mínimo el porcentaje menor que le corresponda según las siguientes condiciones:

DMZ

000852 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

- Cuota estatutaria mensual del 3% (redondeado al mil superior más cercano) sobre su ingreso, hasta el 3.46 SMDLV
- Cuota estatutaria del 1 % (redondeado al mil superior más cercano) sobre su pensión, a partir de que el asociado empiece a gozar de su pensión.
- Cuota estatutaria del 1% (redondeado al mil superior más cercano) sobre su ingreso cuando el acumulado en aportes sea igual o superior 8 SMMLV.

PARAGRAFO: Excepciones al pago mensual de aportes:

Los asociados que estén en proceso de reconocimiento de su pensión y no estén vinculados laboralmente, como también los que se encuentren desvinculados laboralmente, no tendrán la obligación de realizar los aportes sociales mensuales hasta por un período máximo de 10 meses.

CUOTA ESTATUTARIA

ARTICULO 34

NUEVO

La cuota estatutaria es la contribución individual obligatoria de los asociados en forma periódica de conformidad con lo establecido en el presente Estatuto.

En Grancoop la cuota Estatutaria está conformada por:

- Aportes Sociales: Es la contribución para constituir el capital social de la Cooperativa. Los aportes sociales convierten al asociado en propietario colectivo y beneficiario de la Cooperativa de sus productos, servicios y auxilios. El manejo del aporte social es reglamentado por la Ley Cooperativa
- Ahorros Permanentes: Es la contribución que hace parte de la cuota estatutaria, con carácter estable y de largo plazo. No hace parte del patrimonio de la Cooperativa y representa un ahorro de largo plazo del asociado. La disponibilidad y manejo está reglamentado por el Consejo de Administración, con miras a controlar la liquidez, solidez financiera y la sostenibilidad de la cooperativa.

La distribución del porcentaje de la cuota mensual estatutaria, entre el aporte y el ahorro de permanencia, será reglamentada por el Consejo de Administración. Se permitirá el retiro parcial o total del ahorro de permanencia, de acuerdo con reglamentación vigente, basada en estrategias y necesidades de impacto comercial y/o liquidez de GRANCOOP.

El asociado aportará como mínimo el porcentaje menor que le corresponda según las siguientes condiciones:

Cuota estatutaria mensual del 3% (redondeado al mil por exceso o por defecto):

- Sobre sus ingresos mensuales.

Cuota estatutaria del 1 % mensual (redondeado al mil por exceso o por defecto):

[Handwritten signature]

Q M 3

000853 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

El asociado podrá solicitar acogerse al aporte reducido cuando cumpla las siguientes condiciones:

- A partir del momento en que GRANCOOP reciba la solicitud del asociado para la disminución de su aporte, por haber iniciado el disfrute de su pensión, con el respectivo soporte, y/o una vez se cuente con la aprobación de la novedad de descuento por parte de la entidad pagadora de la pensión, el asociado podrá acogerse a este beneficio.
- Sobre sus ingresos cuando el acumulado en aportes sea igual o superior a \$12.000.000.
- Sobre sus ingresos, cuando el asociado debe además realizar aporte en la entidad patronal mediante el servicio financiero administrado por GRANCOOP, de acuerdo con el Artículo 9 del presente Estatuto.

PARAGRAFO 1: Cuando la cuota estatutaria del 3% del ingreso alcance o supere \$150.000, podrá solicitar mantener este valor. El cual será ajustado con la tasa de IPC anual.

PARAGRAFO 2: Solicitud de acogerse al aporte reducido: El cambio de aporte no se realizará de manera automática. Además del cumplimiento de las condiciones, el asociado deberá presentar la solicitud.

PARAGRAFO 3: El asociado podrá aumentar y mantener una cuota estatutaria superior a la mínima exigida en el presente Artículo, según solicitud y cumplimiento normativo.

PARAGRAFO 4: Excepciones al pago mensual de aportes: Los asociados que estén en proceso de reconocimiento de su pensión y no estén vinculados laboralmente, como también los que se encuentren desvinculados laboralmente, no tendrán la obligación de realizar los aportes sociales mensuales hasta por un período máximo de 10 meses.

La Representante Legal y el Presidente de la Junta de Vigilancia informan que se cuenta con un quorum de 29 delegados para proceder con la votación.

Se somete a votación la modificación del artículo No.34:

Decisión:

Votación	No. Votos
A favor	29
En contra	0
En blanco	0

El Artículo No. 34 es aprobado por unanimidad, con veintinueve (29) votos a favor por parte de la Asamblea.

DEL MÉRITO EJECUTIVO Y NOTIFICACIÓN ARTICULO 36

ANTERIOR

Prestará mérito ante la justicia ordinaria el cobro de los aportes ordinarios o extraordinarios que los asociados adeuden a la Cooperativa, la certificación expedida y rubricada por el Representante Legal en la que constará la causa y la liquidación de la deuda, con la constancia de su notificación; la cual

DMZ

000854 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

podrá hacerse personalmente o a través de correo certificado, entendiéndose notificado a los diez (10) días hábiles posteriores de la introducción del mismo en el correo, y en la última dirección suministrada por el asociado.

DEL MÉRITO EJECUTIVO Y NOTIFICACIÓN

ARTICULO 36

NUEVO

Podrá prestar mérito ejecutivo las cuotas estatutarias que los asociados adeuden a la cooperativa. Grancoop certificará las cuotas en mora y la liquidación de la deuda, la cual será notificada al asociado moroso al correo suministrado por él y se entenderá notificado a los cinco (5) días de remitida la comunicación.

La Representante Legal y el Presidente de la Junta de Vigilancia informan que se cuenta con un quorum de 29 delegados para proceder con la votación.

Se somete a votación la modificación del artículo No.36:

Decisión:

Votación	No. Votos
A favor	29
En contra	0
En blanco	0

El Artículo No. 36 es aprobado por unanimidad, con veintinueve (29) votos a favor por parte de la Asamblea.

DEVOLUCIÓN DE APORTES

ARTICULO 39

ANTERIOR

Los asociados y las entidades que pierdan su calidad de tales por cualquier motivo, tendrán derecho a que GRANCOOP, les devuelva el valor de los aportes, afectados proporcionalmente en el caso de que exista pérdida, y demás sumas que resulten a su favor, una vez efectuado el cruce con sus obligaciones en la Cooperativa, de conformidad con la Ley por todo concepto. Dicha devolución se deberá efectuar dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del retiro del asociado.

En caso de fuerza mayor o de grave crisis económica de GRANCOOP, debidamente comprobada, el Consejo de Administración podrá ampliar el plazo para las devoluciones hasta por dos (2) años, reglamentando en este evento la manera de cómo estas pueden efectuarse, el reconocimiento de intereses por las sumas pendientes de cancelar y las cuotas, turnos u otros procedimientos para el pago: lo anterior para garantizar la marcha normal y la estabilidad económica de la Cooperativa.

En el evento de fallecimiento del asociado, sus aportes sociales y ahorros una vez realizado el cruce con sus obligaciones en la Cooperativa, serán devueltos a la persona o personas autorizadas como beneficiarios de sus aportes y ahorros, en manifestación de su voluntad que conste por escrito.

2 M 3 4

000855 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

En caso de no existir beneficiarios autorizados, sus aportes sociales y ahorros, una vez realizado el cruce con sus obligaciones en la Cooperativa, serán devueltos hasta el monto autorizado por la ley, a su cónyuge o compañera permanente sobreviviente, a los herederos o a uno y otro conjuntamente. El valor restante se devolverá conforme a las normas sucesorales establecidas en la legislación civil.

En caso de existir diferencias o pleito sobre los bienes herenciales, GRANCOOP se reservará el derecho a no realizar devoluciones sin orden judicial.

PARAGRAFO: Cláusula aceleratoria de obligaciones. El retiro, muerte, disolución o exclusión no modifican las obligaciones contraídas por el asociado a favor de la Cooperativa, ni afectan las garantías otorgadas a ésta, la cual en estos eventos puede dar por terminado el plazo de las obligaciones pactadas a su favor y efectuar los cruces compensaciones con cargo a los aportes y demás derechos económicos que posee el asociado en ella.

La presente cláusula aceleratoria será consignada en los títulos valores de la Cooperativa.

DEVOLUCIÓN DE APORTES

ARTICULO 39

NUEVO

Los asociados y las entidades que pierdan su calidad de tales por cualquier motivo, tendrán derecho a que GRANCOOP, les devuelva el valor de los aportes, afectados proporcionalmente en el caso de que exista pérdida, y demás sumas que resulten a su favor, una vez efectuado el cruce con sus obligaciones en la Cooperativa, de conformidad con la Ley por todo concepto. Dicha devolución se deberá efectuar dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del retiro del asociado.

En caso de fuerza mayor o de grave crisis económica de GRANCOOP, debidamente comprobada, el Consejo de Administración podrá ampliar el plazo para las devoluciones hasta por dos (2) años, reglamentando en este evento la manera de cómo estas pueden efectuarse, el reconocimiento de intereses por las sumas pendientes de cancelar y las cuotas, turnos u otros procedimientos para el pago: lo anterior para garantizar la marcha normal y la estabilidad económica de la Cooperativa.

En el evento de fallecimiento del asociado, sus aportes sociales y ahorros una vez realizado el cruce con sus obligaciones en la Cooperativa, serán devueltos, conforme a las normas sucesorales establecidas en la legislación civil.

En caso de existir diferencias o pleito sobre los bienes herenciales, GRANCOOP se reservará el derecho a no realizar devoluciones sin orden judicial.

La Representante Legal y el Presidente de la Junta de Vigilancia informan que se cuenta con un quorum de 29 delegados para proceder con la votación.

Se somete a votación la modificación del artículo No.39:

R. M. Z.

000856 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

Decisión:

Votación	No. Votos
A favor	29
En contra	0
En blanco	0

El Artículo No. 39 es aprobado por unanimidad, con veintinueve (29) votos a favor por parte de la Asamblea.

ARTICULO 41

ANTERIOR

Los asociados y las entidades que pierdan su calidad de tales por cualquier motivo y que teniendo saldos de aportes sociales a su favor y no los hayan reclamado, la cooperativa podrá adelantar algunas de las siguientes acciones tendientes para realizar la respectiva devolución, mediante comunicaciones dirigidas al domicilio registrado en la base de datos de la Cooperativa, llamadas telefónicas, correo electrónico, publicación en la cartelera de las diferentes sedes por el término de un (1) año a partir de la fecha de su desvinculación. De no haber sido posible ubicarlo en este término de tiempo, se entenderá que renuncian a dichos saldos los cuales pasarán a ser Ingreso para la Cooperativa. No obstante, el Consejo de Administración tendrá la facultad para reglamentar el procedimiento que se ejecute para cada caso de acuerdo a los montos.

Lo anterior sin perjuicio de las prescripciones enunciadas en el Código de Comercio.

ARTICULO 41

NUEVO

Los asociados y las entidades que pierdan su calidad de tales por cualquier motivo y que teniendo saldos de aportes sociales a su favor y no los hayan reclamado, la cooperativa podrá adelantar algunas de las siguientes acciones tendientes para realizar la respectiva devolución, mediante comunicaciones dirigidas a los datos de contacto registrados en la base de datos de la Cooperativa, llamadas telefónicas, correo electrónico, publicación en la página web de la Cooperativa. El Consejo de Administración tendrá la facultad para reglamentar el procedimiento que se ejecute para cada caso de acuerdo a los montos.

La Representante Legal y el Presidente de la Junta de Vigilancia informan que se cuenta con un quorum de 29 delegados para proceder con la votación.

Se somete a votación la modificación del artículo No.41:

Decisión:

Votación	No. Votos
A favor	29
En contra	0
En blanco	0

El Artículo No. 41 es aprobado por unanimidad, con veintinueve (29) votos a favor por parte de la Asamblea.

DMZ

000857 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO
EJERCICIO ECONÓMICO
ARTICULO 47

ANTERIOR

El ejercicio económico de la Cooperativa será anual y se cerrará el 31 de Diciembre. Al término de cada ejercicio se cortarán las cuentas y se elaborarán Los Estados Financieros Básicos comparados con los del ejercicio inmediatamente anterior. Junto con los Estados Financieros y como parte integrante de los mismos, deberán presentarse las notas a los estados financieros.

EJERCICIO ECONÓMICO
ARTICULO 47

NUEVO

El ejercicio económico de la Cooperativa será anual y se cerrará el 31 de Diciembre. Al término de cada ejercicio se cerrarán las cuentas y se elaborarán Los Estados Financieros comparados con los del ejercicio inmediatamente anterior. Junto con los Estados Financieros y como parte integrante de los mismos, deberán presentarse las notas a los estados financieros.

La Representante Legal y el Presidente de la Junta de Vigilancia informan que se cuenta con un quorum de 29 delegados para proceder con la votación.

Se somete a votación la modificación del artículo No.47:

Decisión:

Votación	No. Votos
A favor	29
En contra	0
En blanco	0

El Artículo No. 47 es aprobado por unanimidad, con veintinueve (29) votos a favor por parte de la Asamblea.

DESTINACIÓN DE EXCEDENTES
ARTICULO 48

ANTERIOR

Si al liquidar el ejercicio resultaren excedentes, éstos se aplicarán de la siguiente forma:

1. Un veinte por ciento (20%), como mínimo para la reserva de protección de los aportes sociales.
2. Un veinte por ciento (20%) como mínimo para el Fondo de Educación y,
3. Un diez por ciento (10%) mínimo para el Fondo de Solidaridad.

El remanente podrá aplicarse en todo o en parte según decisión de la Asamblea general en la siguiente forma:

1. Destinándolo a la revalorización de aportes, teniendo en cuenta las alteraciones en su valor real.
2. Destinándolo a servicios comunes y seguridad social.

78.1?

DMZ

000858 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

3. Retornándolo a los asociados en relación con el uso de los servicios o la participación operativa en el trabajo.
4. Destinándolo a un fondo para la amortización de aportes de los asociados.

PARAGRAFO 1: No obstante, lo previsto en el presente Artículo, el excedente de la Cooperativa se aplicará en primer término a compensar pérdidas de ejercicios anteriores y restablecer el nivel de la reserva de protección de aportes sociales cuando ésta se hubiere empleado para compensar pérdida.

DESTINACIÓN DE EXCEDENTES

ARTICULO 48

NUEVO

Si al liquidar el ejercicio resultaren excedentes, éstos se aplicarán de la siguiente forma:

1. Un veinte por ciento (20%), como mínimo para la reserva de protección de los aportes sociales.
2. Un veinte por ciento (20%) como mínimo para el Fondo de Educación y,
3. Un diez por ciento (10%) mínimo para el Fondo de Solidaridad.

El remanente podrá aplicarse en todo o en parte según decisión de la Asamblea general en la siguiente forma:

1. Destinándolo a la revalorización de aportes, teniendo en cuenta las alteraciones en su valor real.
2. Destinándolo a servicios comunes y seguridad social.
3. Retornándolo a los asociados en relación con el uso de los servicios o la participación operativa en el trabajo.
4. Destinándolo a un fondo para la amortización de aportes de los asociados.

PARAGRAFO 1: El excedente de la Cooperativa se aplicará en primer término a compensar pérdidas de ejercicios anteriores y restablecer el nivel de la reserva de protección de aportes sociales cuando ésta se hubiere empleado para compensar pérdida.

La Representante Legal y el Presidente de la Junta de Vigilancia informan que se cuenta con un quorum de 29 delegados para proceder con la votación.

Se somete a votación la modificación del artículo No.48:

Decisión:

Votación	No. Votos
A favor	29
En contra	0
En blanco	0

El Artículo No. 48 es aprobado por unanimidad, con veintinueve (29) votos a favor por parte de la Asamblea.

Q M 3

000859 - 000939



**ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO
REGLAMENTACIÓN GENERAL
ARTICULO 56**

ANTERIOR

Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por mayoría absoluta de los votos de los asistentes. Para las reformas de Estatutos, la fijación de aportes extraordinarios, la amortización de los aportes, la transformación, la fusión y la disolución para liquidación, se requiere como mínimo de la aprobación de las dos terceras partes de los asistentes.

En caso de utilizar otros mecanismos para la toma de decisiones, se deberán garantizar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. El mecanismo utilizado para la toma de decisiones, debe ser un mecanismo de comunicación escrita.
2. El asociado o miembro del cuerpo colegiado, deberá expresar el sentido de su voto, en caso contrario, se tendrá por no válida la decisión tomada en la reunión.
3. Se debe garantizar la participación del ciento por ciento (100%) de los asociados hábiles, de los delegados designados o del total de los miembros de los cuerpos colegiados convocados.
4. La comunicación que contenga el sentido del voto deberá ser recibida por la Organización en un término máximo de un (1) mes, contado a partir de la primera comunicación recibida.
5. Las decisiones se tomarán teniendo en cuenta las mayorías legales y estatutarias.
6. El representante legal deberá informar a los asociados o miembros de los cuerpos colegiados, el sentido de la decisión, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de los documentos en los que se exprese el voto.
7. Dentro de los treinta (30) días siguientes a aquel en que se concluyó el acuerdo, se deberá elaborar y asentar un acta.

**REGLAMENTACIÓN GENERAL
ARTICULO 56**

NUEVO

Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por mayoría absoluta de los votos de los asistentes. Para las reformas de Estatutos, la fijación de aportes extraordinarios, la amortización de los aportes, la transformación, la fusión y la disolución para liquidación, se requiere como mínimo de la aprobación de las dos terceras partes de los asistentes.

En caso de utilizar otros mecanismos para la toma de decisiones, se deberán garantizar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. El mecanismo utilizado para la toma de decisiones, debe permitir conservar evidencia.
2. El asociado o Delegado, deberá expresar el sentido de su voto, en caso contrario, se tendrá por no válida la decisión tomada en la reunión.
3. Se debe garantizar la participación del ciento por ciento (100%) de los asociados hábiles o delegados designados.
4. Las decisiones se tomarán teniendo en cuenta las mayorías legales y estatutarias.
5. Dentro de los treinta (30) días siguientes a aquel en que se concluyó el acuerdo, se deberá elaborar y asentar un acta.

A.M. 3

000860 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

La Representante Legal y el Presidente de la Junta de Vigilancia informan que se cuenta con un quorum de 29 delegados para proceder con la votación.

Se somete a votación la modificación del artículo No.56:

Decisión:

Votación	No. Votos
A favor	29
En contra	0
En blanco	0

El Artículo No. 56 es aprobado por unanimidad, con veintinueve (29) votos a favor por parte de la Asamblea.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 59

ANTERIOR

El Consejo de Administración es el órgano de dirección permanente de la Cooperativa y de administración de los negocios. Estará compuesto por cinco (5) miembros principales y cinco (5) suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General para un periodo de tres (3) años, pudiendo ser removidos por esta por causas justificadas antes de finalizar el periodo estatutario.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 59

NUEVO

El Consejo de Administración es el órgano de dirección permanente de la Cooperativa y estará integrada por cinco (5) miembros principales y cinco (5) suplentes numéricos elegidos por la Asamblea General, para un periodo de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos o removidos por causas justificadas antes de finalizar el periodo estatutario. (Artículo 59 del Estatuto).

PARÁGRAFO 1. Se entiende por período anual el lapso comprendido entre dos (2) Asambleas Generales Ordinarias, independientemente de las fechas de su celebración.

PARAGRAFO 2. El Consejo de Administración saliente continuará con todas sus funciones y responsabilidades hasta cuando sea inscrito el nuevo por la Cámara de Comercio, y posesionado por la Superintendencia de la Economía solidaria y/o los organismos que hagan sus veces.

La Representante Legal y el Presidente de la Junta de Vigilancia informan que se cuenta con un quorum de 29 delegados para proceder con la votación.

Se somete a votación la modificación del artículo No.59:

Q M 3

000861 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

Decisión:

Votación	No. Votos
A favor	29
En contra	0
En blanco	0

El Artículo No. 59 es aprobado por unanimidad, con veintinueve (29) votos a favor por parte de la Asamblea.

REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ARTICULO 61

ANTERIOR

Para ser miembro principal o suplente del Consejo de Administración se requiere que el postulado sea asociado hábil con un mínimo de dos (2) años de antigüedad. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembro. No haber sido sancionado por la Cooperativa en los dos (2) años anteriores a la fecha de elección y no presentar antecedentes judiciales, excepto de delitos políticos o culposos. Acreditar capacitación cooperativa o comprometerse a recibirla dentro de los dos (2) meses siguientes a su elección. Contar con título profesional y cumplir con los requisitos exigidos por la ley y por la Superintendencia de la Economía Solidaria en su Circular Básica Jurídica o sus modificaciones.

Poseer conocimiento de los Estatutos y reglamentos de la Cooperativa.

No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de Gerente, o miembro del Consejo de Administración o Junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

Será requisito de postulación la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los Estatutos para el Consejo de Administración.

Cuando se pretenda hacer valer como experiencia específica el ejercicio como consejero suplente, se hace necesario acreditar su participación, en el Consejo de Administración.

En el evento en que el postulado no cuente con título profesional, debe acreditar como mínimo los años de experiencia específica que exija la ley o la Superintendencia de la Economía Solidaria, relacionadas con las actividades de ahorro y crédito, la actividad financiera, así como las actividades afines, complementarias o relacionadas con esta.

REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ARTICULO 61

NUEVO

Para ser miembro principal o suplente del Consejo de Administración se requiere que el postulado sea asociado hábil con un mínimo de dos (2) años de antigüedad.

D M Z

000862 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembro.

No haber sido sancionado por la Cooperativa en los dos (2) años anteriores a la fecha de elección y no presentar antecedentes judiciales, excepto de delitos políticos o culposos.

Acreditar capacitación cooperativa o comprometerse a recibirla dentro de los dos (2) meses siguientes a su elección.

Contar con título profesional y cumplir con los requisitos exigidos por la ley, por la Superintendencia de la Economía Solidaria en su Circular Básica Jurídica o sus modificaciones y los reglamentos internos.

Poseer conocimiento de los Estatutos y reglamentos de la Cooperativa.

No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de Gerente, o miembro del Consejo de Administración o Junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

Será requisito de postulación la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los Estatutos para el Consejo de Administración.

Cuando se pretenda hacer valer como experiencia específica el ejercicio como consejero suplente, se hace necesario acreditar su participación, en el Consejo de Administración.

En el evento en que el postulado no cuente con título profesional, debe acreditar como mínimo los años de experiencia específica que exija la ley o la Superintendencia de la Economía Solidaria, relacionadas con las actividades de ahorro y crédito, la actividad financiera, así como las actividades afines, complementarias o relacionadas con esta.

La Representante Legal y el Presidente de la Junta de Vigilancia informan que se cuenta con un quorum de 29 delegados para proceder con la votación.

Se somete a votación la modificación del artículo No.61:

Decisión:

Votación	No. Votos
A favor	29
En contra	0
En blanco	0

El Artículo No. 61 es aprobado por unanimidad, con veintinueve (29) votos a favor por parte de la Asamblea.

2 M 3 4

000863 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

INSTALACIÓN

ARTICULO 62

ANTERIOR

El Consejo de Administración se instalará por derecho propio dentro de los quince (15) días siguientes a su inscripción y registro oficial ante a la Entidad Legal encargada de la Vigilancia y control y elegirá entre sus miembros principales un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

INSTALACIÓN

ARTICULO 62

NUEVO

El Consejo de Administración se instalará y podrá ejercer sus funciones tan pronto como sea posesionado e inscrito por la Superintendencia de la Economía Solidaria, Cámara de Comercio y/o los organismos que hagan sus veces.

PARAGRAFO 1. El Consejo de Administración elegido podrá ser invitado a las sesiones del Consejo de Administración, con derecho a voz, pero sin voto hasta que la Entidad Legal encargada de la vigilancia y control oficialice su posesión.

La Representante Legal y el Presidente de la Junta de Vigilancia informan que se cuenta con un quorum de 29 delegados para proceder con la votación.

Se somete a votación la modificación del artículo No.62:

Decisión:

Votación	No. Votos
A favor	29
En contra	0
En blanco	0

El Artículo No. 62 es aprobado por unanimidad, con veintinueve (29) votos a favor por parte de la Asamblea.

SESIONES CONVOCATORIAS

ARTICULO 63

ANTERIOR

El Consejo de Administración se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan. En este evento, la convocatoria a reunión la hará el Presidente a su propia iniciativa o solicitud de dos (2) miembros principales del Consejo o del Gerente o de la Junta de Vigilancia o del Revisor Fiscal de GRANCOOP.

D M Z

000864 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

SESIONES CONVOCATORIAS

ARTICULO 63

NUEVO

El Consejo de Administración se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan. Las reuniones del Consejo De Administración las convocará el Presidente del Consejo. En su ausencia el vicepresidente o secretario, conforme al calendario de reuniones acordado y en coordinación con la Gerencia de GRANCOOP.

La Representante Legal y el Presidente de la Junta de Vigilancia informan que se cuenta con un quorum de 29 delegados para proceder con la votación.

Se somete a votación la modificación del artículo No.63:

Decisión:

Votación	No. Votos
A favor	29
En contra	0
En blanco	0

El Artículo No. 63 es aprobado por unanimidad, con veintinueve (29) votos a favor por parte de la Asamblea.

REGLAMENTO

ARTICULO 64

ANTERIOR

En el Reglamento Interno del Consejo de Administración se determinarán entre otras cosas: los asistentes, la composición del quórum, la forma de adopción de las decisiones; el procedimiento de elección, las funciones del Presidente, Vicepresidente y Secretario los requisitos mínimos de las Actas; los Comités o Comisiones a nombrar y la forma como éstos deben ser integrados y en fin, todo lo relativo al procedimiento y funcionamiento de este organismo.

Los miembros suplentes del Consejo de Administración serán citados a todas las sesiones de éste, pero solamente tendrán derecho a voto cuando estén reemplazando a un miembro principal, en cuyo caso la asistencia a la reunión será obligatoria.

PARAGRAFO: Los actos del Consejo de Administración de carácter general o impersonal se denominarán Acuerdos, los de carácter personal y concretos se llamarán Resoluciones. Ambos llevarán la firma de quien presida la reunión y del Secretario de la misma reunión.

REGLAMENTO

ARTICULO 64

NUEVO

En el Reglamento Interno del Consejo de Administración se determinarán entre otras cosas: los asistentes, la composición del quórum, la forma de adopción de las decisiones; el procedimiento de elección, las funciones del Presidente, Vicepresidente y Secretario los requisitos mínimos de las Actas;

Handwritten signature

000865 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

los Comités o Comisiones a nombrar y la forma como éstos deben ser integrados y, en fin, todo lo relativo al procedimiento y funcionamiento de este organismo.

Los miembros suplentes del Consejo de Administración serán citados a todas las sesiones de éste, pero solamente tendrán derecho a voto cuando estén reemplazando a un miembro principal, en cuyo caso la asistencia a la reunión será obligatoria.

PARAGRAFO: Los actos del Consejo de Administración de carácter general se denominarán Acuerdos, los de carácter personal y concretos se llamarán Resoluciones; ambos llevarán la firma de quién presida la reunión y del secretario de la misma.

La Representante Legal y el Presidente de la Junta de Vigilancia informan que se cuenta con un quorum de 29 delegados para proceder con la votación.

Se somete a votación la modificación del artículo No.64:

Decisión:

Votación	No. Votos
A favor	29
En contra	0
En blanco	0

El Artículo No. 64 es aprobado por unanimidad, con veintinueve (29) votos a favor por parte de la Asamblea.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ARTICULO 68

ANTERIOR

Son funciones del Consejo de Administración:

1. Adoptar su propio reglamento y elegir a sus dignatarios.
2. Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, los Reglamentos y los mandatos de la Asamblea General.
3. Expedir las normas que considere convenientes y necesarias para la dirección y organización de la Cooperativa y el cabal logro de sus fines.
4. Elaborar y adoptar el código de Buen Gobierno y el Código de Conducta.
5. Expedir las reglamentaciones de los diferentes servicios, así como las condiciones y obligaciones que surjan de la prestación de los mismos.
6. Aprobar la estructura administrativa y la planta de personal de Grancoop, los niveles de remuneración y fijar las fianzas de manejo cuando a ello hubiere lugar.
7. Nombrar y remover al Gerente General, su suplente y a los empleados que le corresponda designar y fijarles su remuneración.
8. Autorizar al Gerente General para celebrar operaciones que excedan la cuantía atribuida en el presente Estatuto; facultarlo para adquirir o enajenar inmuebles o gravar bienes y derechos de Grancoop. El Consejo de Administración podrá contratar y comprometer el patrimonio de la Cooperativa anualmente hasta por el cincuenta por ciento (50%) del mismo. Cualquier contrato

D.M.3

000866 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

9. que comprometa el patrimonio y sea superior al cincuenta por ciento (50%) del patrimonio de la Cooperativa deberá autorizarlo la Asamblea General. En ningún caso, las inversiones de capital podrán superar el cien por ciento (100%) de los aportes sociales y reservas patrimoniales, excluido los activos fijos sin valorizaciones y descontadas las pérdidas acumuladas.
10. Examinar los informes que le presenten la Gerencia General, el Revisor Fiscal y la Junta de Vigilancia.
11. Aprobar o improbar los Estados Financieros que se sometan a su consideración y en primera instancia los que se presenten para aprobación de la Asamblea.
12. Estudiar y aprobar el proyecto de Presupuesto del Ejercicio Económico que someta a su consideración la Gerencia General y velar por su adecuada ejecución.
13. Aprobar o improbar el ingreso de asociados, decretar la exclusión y sancionar a los asociados.
14. Constituir el Comité de Riesgos y demás Comités que considere necesarios para el desarrollo de su objeto social designando los miembros de los mismos y fijándoles sus funciones.
15. Crear y reglamentar el funcionamiento de las agencias, sucursales o seccionales de la Cooperativa.
16. Resolver sobre la afiliación a otras entidades y sobre la participación en la constitución de nuevas entidades.
17. Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y presentar el Proyecto de Reglamento de Asamblea.
18. Rendir informe a la Asamblea General sobre las labores realizadas durante el ejercicio y presentar un proyecto de destinación de Excedentes si los hubiere.
19. Aprobar o improbar las solicitudes de crédito del Representante Legal, las de los miembros del Consejo de Administración, las de los miembros de la Junta de Vigilancia de la Cooperativa; así mismo las solicitudes de crédito de los cónyuges, compañeros permanentes y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de las personas señaladas anteriormente.
20. Aprobar las políticas, estrategias y reglas de actuación que debe seguir la Cooperativa en desarrollo de la administración de los riesgos que enfrenta, así como la asignación de recursos para su gestión.
21. Fijar las políticas, definir los mecanismos, instrumentos y los procedimientos que se aplicarán en la entidad y los demás elementos que integran el Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT.
22. Adoptar el Código de Ética en relación con el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT.
23. Fijar las políticas contables y financieras de acuerdo con las Normas NIIF.
24. Designar el Oficial de Cumplimiento Principal y Suplente.
25. Determinar las políticas en materia de aceptación de bienes en pago y administración de estos bienes y definir el área responsable de enajenación de estos bienes.
26. Aprobar las políticas y procedimientos para la gestión de enajenación de bienes recibidos en pago señalando los recursos (humanos, tecnológicos y económicos) que permitan llevar a cabo actividades propias de la gestión.
27. Velar por el buen uso de los recursos de los fondos de educación y solidaridad y en general de la totalidad de los fondos y reservas.

DMZ

000867 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

28. Emitir pronunciamiento sobre los informes presentados por el oficial de cumplimiento, la revisoría fiscal, la auditoría interna, de contar con esta última y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las respectivas actas.
29. Ordenar y garantizar la suficiencia de los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
30. Designar el funcionario o la instancia autorizada para exonerar asociados o clientes del diligenciamiento del formulario individual de transacciones en efectivo, en los casos en los que la ley permite tal exoneración.
31. Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal.
32. Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la cooperativa.
33. Dar un trato equitativo a todos los asociados y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos.
34. Aprobar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.
35. Adoptar, comunicar y poner en práctica y mantener vigente el código de conducta.
36. Definir el nivel de riesgo aceptado por cada tipo de riesgo, es decir, el que está dispuesto a asumir en proporción al nivel patrimonial de la organización.
37. Aprobar las excepciones al reglamento de crédito.
38. Verificar periódicamente la capacidad del patrimonio de la cooperativa para asumir riesgos y enfrentar choques inesperados tomando acciones correctivas en caso de detectar posibles insuficiencias.
39. Aprobar las políticas, metodologías y estrategias para el manejo de los diversos riesgos, de su correspondiente revisión y actualización, al menos una (1) vez al año y de su correspondiente comunicación a toda la organización.
40. En general ejercer todas aquellas funciones que le correspondan y que tengan relación con la dirección permanente de GRANCOOP y las que la ley les señale.

PARAGRAFO 1: En la estructura administrativa y en la planta de personal que adopte el Consejo de Administración, se establecerá la denominación de los empleados de GRANCOOP, que sean necesarios para ejecutar las principales labores administrativas de la entidad, así como para la dirección de sucursales y agencias.

Los requisitos para selección, nombramiento, funciones y demás aspectos relativos a la planta de personal serán determinados en forma individual en los respectivos reglamentos o manuales de funciones que se adopten.

Las atribuciones del Consejo de Administración serán las necesarias para la realización del objeto social. Se consideran atribuciones implícitas las no asignadas expresamente a otros órganos por la ley o los Estatutos.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 68

NUEVO

Son funciones del Consejo de Administración:

1. Adoptar su propio reglamento y elegir a sus dignatarios.

D. M. Z.

000868 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

2. Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, los Reglamentos y los mandatos de la Asamblea General.
3. Expedir las normas que considere convenientes y necesarias para la dirección y organización de la Cooperativa y el cabal logro de sus fines.
4. Reglamentar y adoptar el código de Buen Gobierno y el Código de Conducta.
5. Expedir las reglamentaciones de los diferentes servicios, así como las condiciones y obligaciones que surjan de la prestación de los mismos.
6. Aprobar la estructura administrativa y la planta de personal de Grancoop, los niveles de remuneración y fijar las pólizas de manejo cuando a ello hubiere lugar.
7. Nombrar y remover al Gerente General, su suplente y a los empleados que le corresponda designar y fijarles su remuneración.
8. Autorizar al Gerente General para celebrar operaciones que excedan la cuantía atribuida en el presente Estatuto; facultarlo para adquirir o enajenar inmuebles o gravar bienes y derechos de Grancoop. El Consejo de Administración podrá contratar y comprometer el patrimonio de la Cooperativa anualmente hasta por el cincuenta por ciento (50%) del mismo. Cualquier contrato que comprometa el patrimonio y sea superior al cincuenta por ciento (50%) del patrimonio de la Cooperativa deberá autorizarlo la Asamblea General. En ningún caso, las inversiones de capital podrán superar el cien por ciento (100%) de los aportes sociales y reservas patrimoniales, excluido los activos fijos sin valorizaciones y descontadas las pérdidas acumuladas.
9. Examinar los informes que le presenten la Gerencia General, el Revisor Fiscal y la Junta de Vigilancia.
10. Aprobar o improbar los Estados Financieros que se sometan a su consideración y en primera instancia los que se presenten para aprobación de la Asamblea.
11. Estudiar y aprobar el proyecto de Presupuesto del Ejercicio Económico que someta a su consideración la Gerencia General y velar por su adecuada ejecución.
12. Aprobar el plan estratégico.
13. Decretar la exclusión y sancionar a los asociados.
14. Constituir el Comité de Riesgos y demás Comités que considere necesarios para el desarrollo de su objeto social designando los miembros de los mismos y fijándoles sus funciones.
15. Crear y reglamentar el funcionamiento de las agencias, sucursales o seccionales de la Cooperativa.
16. Resolver sobre la afiliación a otras entidades y sobre la participación en la constitución de nuevas entidades.
17. Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y presentar el Proyecto de Reglamento de Asamblea.
18. Rendir informe a la Asamblea General sobre las labores realizadas durante el ejercicio y presentar un proyecto de destinación de Excedentes si los hubiere.
19. Aprobar o improbar las solicitudes de crédito del Representante Legal, las de los miembros del Consejo de Administración, las de los miembros de la Junta de Vigilancia de la Cooperativa; así mismo las solicitudes de crédito de los cónyuges, compañeros permanentes y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de las personas señaladas anteriormente.

000869 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

20. Aprobar las políticas, estrategias y reglas de actuación que debe seguir la Cooperativa en desarrollo de la administración de los riesgos que enfrenta, así como la asignación de recursos para su gestión.
21. Fijar las políticas, definir los mecanismos, instrumentos y los procedimientos que se aplicarán en la entidad y los demás elementos que integran el Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo- SARLAFT.
22. Adoptar el Código de Ética en relación con el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo- SARLAFT.
23. Fijar las políticas contables y financieras de acuerdo con las Normas NIIF.
24. Designar el Oficial de Cumplimiento Principal y Suplente.
25. Determinar las políticas en materia de aceptación de bienes en pago y administración de estos bienes y definir el área responsable de enajenación de estos bienes.
26. Aprobar las políticas y procedimientos para la gestión de enajenación de bienes recibidos en pago señalando los recursos (humanos, tecnológicos y económicos) que permitan llevar a cabo actividades propias de la gestión.
27. Velar por el buen uso de los recursos de los fondos de educación y solidaridad y en general de la totalidad de los fondos y reservas.
28. Emitir pronunciamiento sobre los informes presentados por el oficial de cumplimiento, la revisoría fiscal, la auditoría interna, de contar con esta última y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las respectivas actas.
29. Ordenar y garantizar la suficiencia de los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
30. Designar el funcionario o la instancia autorizada para exonerar asociados o clientes del diligenciamiento del formulario individual de transacciones en efectivo, en los casos en los que la ley permite tal exoneración.
31. Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal.
32. Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la cooperativa.
33. Dar un trato equitativo a todos los asociados y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos.
34. Aprobar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.
35. Adoptar, comunicar y poner en práctica y mantener vigente el código de conducta.
36. Definir el nivel de riesgo aceptado por cada tipo de riesgo, es decir, el que está dispuesto a asumir en proporción al nivel patrimonial de la organización.
37. Aprobar las excepciones al reglamento de crédito.
38. Verificar periódicamente la capacidad del patrimonio de la cooperativa para asumir riesgos y enfrentar choques inesperados tomando acciones correctivas en caso de detectar posibles insuficiencias.
39. Aprobar las políticas, metodologías y estrategias para el manejo de los diversos riesgos, de su correspondiente revisión y actualización, al menos una (1) vez al año y de su correspondiente comunicación a toda la organización.
40. En general ejercer todas aquellas funciones que le correspondan y que tengan relación con la dirección permanente de GRANCOOP y las que la ley les señale.

2 M 3 4

000870 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

PARAGRAFO 1: En la estructura administrativa y en la planta de personal que adopte el Consejo de Administración, se establecerá la denominación de los empleados de GRANCOOP, que sean necesarios para ejecutar las principales labores administrativas de la entidad, así como para la dirección de sucursales y agencias.

Los requisitos para selección, nombramiento, funciones y demás aspectos relativos a la planta de personal serán determinados en forma individual en los respectivos reglamentos o manuales de funciones que se adopten.

Las atribuciones del Consejo de Administración serán las necesarias para la realización del objeto social. Se consideran atribuciones implícitas las no asignadas expresamente a otros órganos por la ley o los Estatutos.

La Representante Legal y el Presidente de la Junta de Vigilancia informan que se cuenta con un quorum de 29 delegados para proceder con la votación.

Se somete a votación la modificación del artículo No.68:

Decisión:

Votación	No. Votos
A favor	29
En contra	0
En blanco	0

El Artículo No. 68 es aprobado por unanimidad, con veintinueve (29) votos a favor por parte de la Asamblea.

FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL ARTICULO 72

ANTERIOR

Son funciones del Gerente General:

1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, así como supervisar el funcionamiento de "GRANCOOP", la prestación de los servicios, el desarrollo de programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización.
2. Proponer las políticas administrativas de "GRANCOOP", los programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración.
3. Dirigir las relaciones públicas de la Cooperativa, en especial con las organizaciones del sector cooperativo.
4. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanente comunicación con ellos.
5. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de "GRANCOOP" hasta por una cuantía que no supere Trescientos Cincuenta (350) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes por operación, a excepción de las inversiones de liquidez que realice

DMZ

000871 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

6. la Cooperativa, para las cuales tendrá atribuciones hasta por el 8% del patrimonio de la Cooperativa por transacción.
7. Celebrar, previa autorización expresa del Consejo de Administración los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles o específicas sobre otros bienes y cuando el monto exceda las facultades otorgadas.
8. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial de la Cooperativa.
9. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorgue por parte del Consejo de Administración.
10. Contratar a los empleados para desempeñar los diversos cargos definidos en la planta de GRANCOOP de conformidad con la planta de personal y, los reglamentos especiales y dar por terminados sus contratos de trabajo con sujeción a las normas laborales vigentes.
11. Ejecutar las sanciones disciplinarias que le corresponda aplicar como máximo gestor y las que determine los Reglamentos y la Ley.
12. Rendir periódicamente al Consejo de Administración informes relativos al funcionamiento de la Cooperativa.
13. Asistir con derecho a voz, pero sin voto a las reuniones del Consejo de Administración.
14. Estudiar y aprobar las operaciones de crédito de los asociados dentro de los cupos y atribuciones señalados por el Reglamento de Crédito y del Consejo de Administración.
15. Aprobar la apertura y cierre de cuentas en entidades financieras legalmente constituidas, contractuales y legales.
16. Someter a la aprobación del Consejo de Administración, en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, el manual de procedimientos del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT y sus actualizaciones.
17. Ejecutar las políticas y directrices aprobadas por el Consejo de Administración en lo que se relaciona con el SARLAFT.
18. Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas aprobadas por el Consejo de administración.
19. Hacer seguimiento permanente del perfil de riesgo de LA/FT de la organización y velar porque se tomen las acciones correspondientes para mantener el riesgo dentro de los niveles de tolerancia definida.
20. Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
21. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento.
22. Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.
23. Aprobar anualmente los planes de capacitación sobre el SARLAFT dirigidos a todas las áreas y funcionarios de la organización solidaria, incluyendo los integrantes de los órganos de administración y de control.
24. Velar por la aplicación de la política de gestión y control de riesgos aprobada por el Consejo de Administración.
25. Las demás que le asigne el Consejo de Administración y la ley, propias de su cargo.

PARAGRAFO: Las funciones del Gerente General que hacen relación a la ejecución de las actividades de "GRANCOOP", las desempeñará éste por sí, o mediante delegación a los empleados de la entidad.

FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL
ARTICULO 72

NUEVO

Son funciones del Gerente General:

1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, así como supervisar el funcionamiento de "GRANCOOP", la prestación de los servicios, el desarrollo de programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización.
2. Proponer las políticas administrativas de "GRANCOOP", los programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración.
3. Dirigir las relaciones públicas de la Cooperativa, en especial con las organizaciones del sector cooperativo.
4. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanente comunicación con ellos.
5. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de "GRANCOOP" hasta por una cuantía que no supere Trescientos Cincuenta (350) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes por operación, a excepción de las inversiones de liquidez que realice la Cooperativa, para las cuales tendrá atribuciones hasta por el 8% del patrimonio de la Cooperativa por transacción.
6. Celebrar, previa autorización expresa del Consejo de Administración los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles o específicas sobre otros bienes y cuando el monto exceda las facultades otorgadas.
7. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial de la Cooperativa.
8. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorgue por parte del Consejo de Administración.
9. Contratar a los empleados para desempeñar los diversos cargos definidos en la planta de GRANCOOP de conformidad con la planta de personal y, los reglamentos especiales y dar por terminados sus contratos de trabajo con sujeción a las normas laborales vigentes.
10. Ejecutar las sanciones disciplinarias que le corresponda aplicar como máximo gestor y las que determine los Reglamentos y la Ley.
11. Rendir periódicamente al Consejo de Administración informes relativos al funcionamiento de la Cooperativa.
12. Asistir con derecho a voz, pero sin voto a las reuniones del Consejo de Administración.
13. Estudiar y aprobar las operaciones de crédito de los asociados dentro de los cupos y atribuciones señalados por el Reglamento de Crédito y del Consejo de Administración.
14. Aprobar la apertura y cierre de cuentas en entidades financieras legalmente constituidas, contractuales y legales.
15. Someter a la aprobación del Consejo de Administración, en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, el manual de procedimientos del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT y sus actualizaciones.
16. Ejecutar las políticas y directrices aprobadas por el Consejo de Administración en lo que se relaciona con el SARLAFT.
17. Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas aprobadas por el Consejo de administración.

DMZ

000873 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

18. Hacer seguimiento permanente del perfil de riesgo de LA/FT de la organización y velar porque se tomen las acciones correspondientes para mantener el riesgo dentro de los niveles de tolerancia definida.
19. Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
20. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento.
21. Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.
22. Aprobar anualmente los planes de capacitación sobre el SARLAFT dirigidos a todas las áreas y funcionarios de la organización solidaria, incluyendo los integrantes de los órganos de administración y de control.
23. Velar por la aplicación de la política de gestión y control de riesgos aprobada por el Consejo de Administración.
24. Las demás que le asigne el Consejo de Administración y la ley, propias de su cargo.
25. Aprobar o negar el ingreso de asociados.

PARAGRAFO: Las funciones del Gerente General que hacen relación a la ejecución de las actividades de "GRANCOOP", las desempeñará éste por sí, o mediante delegación a los empleados de la entidad

La Representante Legal y el Presidente de la Junta de Vigilancia informan que se cuenta con un quorum de 29 delegados para proceder con la votación.

Se somete a votación la modificación del artículo No.72:

Decisión:

Votación	No. Votos
A favor	29
En contra	0
En blanco	0

El Artículo No. 72 es aprobado por unanimidad, con veintinueve (29) votos a favor por parte de la Asamblea.

ARTICULO 74

ANTERIOR

El Comité de Educación es nombrado por el Consejo de Administración, quien aprobará su reglamento de funcionamiento. Para el desarrollo de su función trabajará en coordinación con la administración, en especial con el área social, en consecuencia, cada año o período elaborará un programa educativo con el correspondiente presupuesto de Costos y Gastos, en el cual se incluirá la utilización del Fondo de Educación.

La programación educativa deberá atender las siguientes áreas:

- a. Promoción.
- b. Formación.
- c. Capacitación.

D M 3

000874 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

- d. Asistencia técnica.
- e. Investigación.

ARTICULO 74

NUEVO

El Comité de Educación es nombrado por el Consejo de Administración, quien aprobará su reglamento de funcionamiento.

La programación educativa deberá atender las siguientes áreas:

- a. Promoción.
- b. Formación.
- c. Capacitación.
- d. Asistencia técnica.
- e. Investigación.

La Representante Legal y el Presidente de la Junta de Vigilancia informan que se cuenta con un quorum de 29 delegados para proceder con la votación.

Se somete a votación la modificación del artículo No.74:

Decisión:

Votación	No. Votos
A favor	29
En contra	0
En blanco	0

El Artículo No. 74 es aprobado por unanimidad, con veintinueve (29) votos a favor por parte de la Asamblea.

COMITÉ DE APELACIÓN

ARTICULO 79

ANTERIOR

Es el organismo encargado de resolver los recursos de apelación que presenten los asociados. Estará integrado por tres (3) miembros principales y tres (3) miembros suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General para un período de dos (2) años y responderán ante ella, por el cumplimiento de sus deberes, dentro de los límites de la Ley.

Los suplentes numéricos reemplazarán a los miembros principales en sus ausencias accidentales o temporales; en caso de ausencia definitiva del miembro principal asumirá el mismo cargo por el resto del período, el primer suplente numérico y a este lo reemplazará el siguiente nominado por votación en la Asamblea.

Para integrar el Comité de apelaciones se requiere cumplir con las mismas condiciones y cualidades que para ser integrante del Consejo de Administración.

000875 - 000939

000875 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

COMITÉ DE APELACIÓN ARTICULO 79

NUEVO

Es el organismo encargado de resolver los recursos de apelación que presenten los asociados. Estará integrado por tres (3) miembros principales y tres (3) miembros suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General para un período de tres (3) años y responderán ante ella, por el cumplimiento de sus deberes, dentro de los límites de la Ley.

Los suplentes numéricos reemplazarán a los miembros principales en sus ausencias accidentales o temporales; en caso de ausencia definitiva del miembro principal asumirá el mismo cargo por el resto del período, el primer suplente numérico y a este lo reemplazará el siguiente nominado por votación en la Asamblea.

Para integrar el Comité de apelaciones se requiere cumplir con las mismas condiciones y cualidades que para ser integrante del Consejo de Administración.

La Representante Legal y el Presidente de la Junta de Vigilancia informan que se cuenta con un quorum de 29 delegados para proceder con la votación.

Se somete a votación la modificación del artículo No.79:

Decisión:

Votación	No. Votos
A favor	29
En contra	0
En blanco	0

El Artículo No. 79 es aprobado por unanimidad, con veintinueve (29) votos a favor por parte de la Asamblea.

REVISOR FISCAL ARTICULO 84

ANTERIOR

La Revisoría Fiscal de "GRANCOOP" estará a cargo de un Contador Público, con matrícula profesional vigente debidamente expedida por la Junta Central de Contadores. Deberá acreditar formación académica en el campo de la revisoría fiscal o auditoría, la cual se podrá homologar con tres (3) años de experiencia en revisoría fiscal o auditoría en entidades del sector solidario de ahorro y crédito o financiera, o cinco (5) años en otro tipo de organizaciones. Acreditar conocimientos en Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, también conocimiento en administración de riesgos, no inferior a los términos que lo establezca la entidad encargada de la vigilancia y control de Grancoop.

R M Z

000876 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

El Revisor Fiscal y su suplente serán elegidos por la Asamblea General por mayoría absoluta para un periodo de dos (2) años, pudiendo ser reelegido hasta por un (1) período más. Sin perjuicio de volverse a postular pasados dos periodos.

No podrán ser asociados a la Cooperativa.

No pueden haber sido sancionados disciplinaria o administrativamente en ejercicio de su actividad profesional dentro de los cinco años anteriores a su postulación. Ni estar registrados en las listas vinculantes al Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo y deben suministrar toda la información requerida, para dar cumplimiento a las normas sobre prevención y control del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

La convocatoria para el cargo de Revisor Fiscal se hará con antelación no inferior de quince (15) días hábiles de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, y podrá ser mediante publicación abierta por prensa, página web de la Cooperativa o cartas de invitación.

A los interesados en participar en la Convocatoria se les hará entrega de los términos de referencia para que presenten su propuesta en igualdad de condiciones. En la selección deben participar como mínimo tres aspirantes.

La remuneración del Revisor Fiscal Principal, será fijada por la Asamblea General.

PARAGRAFO: El aspirante a Revisor Fiscal al postularse, deberá señalar el nombre de su suplente, quien deberá cumplir con los mismos requisitos.

REVISOR FISCAL ARTICULO 84

NUEVO

La Revisoría Fiscal de "GRANCOOP" estará a cargo de un Contador Público, con matrícula profesional vigente debidamente expedida por la Junta Central de Contadores. Deberá acreditar formación académica en el campo de la revisoría fiscal o auditoría, la cual se podrá homologar con tres (3) años de experiencia en revisoría fiscal o auditoría en entidades del sector solidario de ahorro y crédito o financiera, o cinco (5) años en otro tipo de organizaciones. Acreditar conocimientos en Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, también conocimiento en administración de riesgos, no inferior a los términos que lo establezca la entidad encargada de la vigilancia y control de Grancoop.

El Revisor Fiscal y su suplente serán elegidos por la Asamblea General, por mayoría absoluta, para un período de dos (2) años. Cuando el cargo sea ejercido por una persona natural, esta podrá ser reelegida hasta por un (1) período adicional de dos (2) años.

En el evento de que el servicio de Revisoría Fiscal sea prestado por una persona jurídica, esta podrá postularse para períodos adicionales, siempre que designe un Revisor Fiscal distinto al que haya

000877 - 000939

ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO



actuado durante los dos (2) períodos inmediatamente anteriores y se dé cumplimiento a las demás condiciones aquí establecidas.

No podrán ser asociados a la Cooperativa.

No pueden haber sido sancionados disciplinaria o administrativamente en ejercicio de su actividad profesional dentro de los cinco años anteriores a su postulación. Ni estar registrados en las listas vinculantes al Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo y deben suministrar toda la información requerida, para dar cumplimiento a las normas sobre prevención y control del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

La convocatoria para el cargo de Revisor Fiscal se hará con antelación no inferior de quince (15) días hábiles de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, y podrá ser mediante publicación abierta por página web de la Cooperativa o cartas de invitación.

A los interesados en participar en la Convocatoria se les hará entrega de los términos de referencia para que presenten su propuesta en igualdad de condiciones. En la selección deben participar como mínimo tres aspirantes.

La remuneración del Revisor Fiscal Principal, será fijada por la Asamblea General.

PARAGRAFO: El aspirante a Revisor Fiscal al postularse, deberá señalar el nombre de su suplente, quien deberá cumplir con los mismos requisitos.

La Representante Legal y el Presidente de la Junta de Vigilancia informan que se cuenta con un quorum de 29 delegados para proceder con la votación.

Se somete a votación la modificación del artículo No.84:

Decisión:

Votación	No. Votos
A favor	29
En contra	0
En blanco	0

El Artículo No. 84 es aprobado por unanimidad, con veintinueve (29) votos a favor por parte de la Asamblea.

ARTICULO 89

ANTERIOR

Son derechos de los Delegados:

- Recibir de la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios la credencial que lo acredita como Asociado Delegado.
- Participar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que se convoquen durante la vigencia de su elección.

000878 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

ARTICULO 89

NUEVO

Son derechos de los Delegados:

- Recibir de la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios la credencial o notificación formal que lo acredita como Asociado Delegado.
- Participar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que se convoquen durante la vigencia de su elección.

La Representante Legal y el Presidente de la Junta de Vigilancia informan que se cuenta con un quorum de 29 delegados para proceder con la votación.

Se somete a votación la modificación del artículo No. 89:

Decisión:

Votación	No. Votos
A favor	29
En contra	0
En blanco	0

El Artículo No. 89 es aprobado por unanimidad, con veintinueve (29) votos a favor por parte de la Asamblea.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS

ARTICULO 93

ANTERIOR

Son funciones de la Comisión Central de Escrutinios las siguientes:

- Nombrar de su seno un Secretario.
- Enviar a las zonas que requieran el voto a través de la urna, el material electoral respectivo completo y con la suficiente anticipación e instrucciones precisas. Y disponer de los mecanismos necesarios para que los asociados puedan sufragar a través de medio virtual.
- Conocer y decidir prontamente sobre las reclamaciones que se presenten durante el proceso electoral o su organización.
- Colocar en lugares visibles con diez (10) días de anticipación a la iniciación de las elecciones de Delegados, las listas de los asociados hábiles aspirantes a Delegados y por los cuales se puede votar.
- Promover las elecciones en asocio con el Comité de Educación para que participe el mayor número de los asociados hábiles.
- Nombrar Subcomisiones en las zonas que requieran el voto a través de la urna formadas por dos (2) asociados hábiles y un (1) suplentes.
- Realizar el escrutinio final y expedir las credenciales correspondientes a Delegados elegidos.
- Si por motivo de fuerza mayor en alguno de los puestos de votación no se puedan realizar las elecciones en el día establecido, la comisión dispondrá el día en que se puedan realizar.

2 M 3

000879 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

FUNCIONES DE LA COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS ARTICULO 93

NUEVO

Son funciones de la Comisión Central de Escrutinios las siguientes:

- Nombrar de su seno un Secretario.
- Conocer y decidir prontamente sobre las reclamaciones que se presenten durante el proceso electoral o su organización.
- Asegurar que las listas de los asociados hábiles aspirantes a delegados y por los cuales se puede votar sean visibles.
- Promover las elecciones en asocio con el Comité de Educación para que participe el mayor número de los asociados hábiles.
- Realizar el escrutinio final y expedir las credenciales correspondientes a Delegados elegidos.

La Representante Legal y el Presidente de la Junta de Vigilancia informan que se cuenta con un quorum de 29 delegados para proceder con la votación.

Se somete a votación la modificación del artículo No. 93:

Decisión:

Votación	No. Votos
A favor	29
En contra	0
En blanco	0

El Artículo No. 93 es aprobado por unanimidad, con veintinueve (29) votos a favor por parte de la Asamblea.

ARTICULO 117

ANTERIOR

Las diferencias o conflictos transigibles entre los asociados o entre éstos y GRANCOOP o con ocasión de actos Cooperativos que no se pudieren conciliar internamente en equidad, se solucionarían por la vía de la conciliación de conformidad con la Ley 640 de 2.001.

ARTICULO 117

NUEVO

Las diferencias o conflictos transigibles entre los asociados o entre éstos y GRANCOOP o con ocasión de actos Cooperativos que no se pudieren conciliar internamente en equidad, se solucionarían por la vía de la conciliación de conformidad con las leyes vigentes.

La Representante Legal y el Presidente de la Junta de Vigilancia informan que se cuenta con un quorum de 29 delegados para proceder con la votación.

Se somete a votación la modificación del artículo No. 117:

000880 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

Decisión:

Votación	No. Votos
A favor	29
En contra	0
En blanco	0

El Artículo No. 117 es aprobado por unanimidad, con veintinueve (29) votos a favor por parte de la Asamblea.

9. PRESENTACIÓN DE INFORMES DE:

- Consejo de Administración y Gerencia con Balance Social.
- Junta de Vigilancia.
- Revisor Fiscal.

El Presidente de la Asamblea informa que los informes del Consejo de Administración, de la Gerencia, de la Junta de Vigilancia y de la Revisoría Fiscal, junto con el Balance Social, fueron enviados con la debida anticipación a todos los delegados para su conocimiento y revisión. Dichos documentos se anexan y forman parte integral de la presente acta.

a. Informe del Consejo de Administración y la Gerencia junto con el Balance Social.

La Gerente General, Marcela Cerón Romero, realiza la presentación del Informe del Consejo de Administración y de la Gerencia, junto con el Balance Social. En su exposición se abordó el Modelo de Economía Solidaria de la cooperativa, basado en los principios de cooperación, equidad y participación democrática, así como el balance del modelo institucional orientado a la sostenibilidad y generación de beneficios para los asociados, gestión del 2025. Finalmente, se informó que Grancoop fue destacada en el boletín oficial de la Superintendencia de la Economía Solidaria en eficiencia operativa y liderazgo regional.

• Gestión Administrativa y Gerencial

Se informa sobre las sesiones del Consejo De Administración en el año 2025. Se llevaron a cabo 12 sesiones ordinarias de Consejo de Administración y 8 sesiones extraordinarias de Consejo de Administración. Entre otros aspectos, se dio revisión, ajustes y/o aprobación a:

- ✓ Proceso Electoral Delegados 2025-2027
- ✓ Convocatoria Asamblea 2025
- ✓ Reglamento del Comité de Riesgo de Liquidez
- ✓ Reglamento de Crédito
- ✓ Reglamento De Cartera Vers.1y 2
- ✓ Reglamento Del Consejo De Administración Vers. 1 y 2
- ✓ Instructivo Convocatoria Educación Formal 2025-1
- ✓ Manual políticas Sarlaft Actualización abril 2025
- ✓ Manual de Procedimientos SARLAFT 2025
- ✓ Manual de seguridad y calidad de información 2025
- ✓ Metodología evaluación de cartera

D M Z

000881 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

- **Gestión Humana y Administrativa**

Durante el 2025, Grancoop fortaleció su gestión humana y administrativa mediante procesos de capacitación al personal, alcanzando 370 horas de formación, y un cumplimiento del 96,5% en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Asimismo, se avanzó en la planeación del proyecto de renovación del techo de la sede principal y en el fortalecimiento de la gestión documental mediante la adecuación del archivo físico y el inicio del archivo digital en la nube.

- **Gestión de Comunicación**

Durante el período, Grancoop fortaleció sus canales digitales con el rediseño de la página web (19.184 visitantes únicos y 192.369 páginas consultadas) y la implementación del canal de atención por WhatsApp. En redes sociales se generaron 331 impactos y se sumaron más de 500 nuevos seguidores. En gestión de contenidos se produjeron 331 piezas entre informativas, promocionales y sociales, consolidando una comunicación estratégica y cercana al asociado.

- **Gestión de Tecnología**

Durante el período, Grancoop avanzó significativamente en su transformación digital. Se destacan la migración del sistema SIMCO a la plataforma LINUX en la nube (91% de implementación), la automatización de procesos y el fortalecimiento de controles internos. Se habilitó la oficina virtual para asociados, se modernizó el correo institucional con Microsoft 365 y se implementó un sistema de votaciones virtuales con mayor seguridad y trazabilidad, consolidando así la eficiencia operativa y la calidad del servicio.

- **Enfoque 2025**

Se presentó el enfoque de gestión para el año 2025, orientado a la revisión y mejora de los procesos internos, la estabilización del software implementado y el fortalecimiento de las campañas comerciales de crédito y comunicaciones. Asimismo, se destacó la segregación de funciones en el área de cartera, la estructuración del proyecto de adecuación del techo de la sede principal y la revisión y actualización de reglamentos y estatutos de la cooperativa.

- **Gestión Comercial**

Se presenta la Gestión Comercial por parte del Director Comercial Emanuel Montoya con corte a diciembre de 2025, destacando una base social de 2.719 asociados y la realización de campañas y tomas comerciales. Asimismo, se expone el comportamiento de la colocación de créditos, con mayor participación en Cali y la zona sur, las campañas especiales de crédito desarrolladas durante el año y la distribución de los asociados por género, edad, ubicación y medios de pago.

- **Gestión de Riesgos**

Se presenta la gestión de riesgos por parte de la Administradora de Riesgos, Marion Victoria Valencia, informando que Grancoop cuenta con una estructura de gestión de riesgos acorde con el volumen y

ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

complejidad de sus operaciones, con el apoyo del Comité de Riesgos y del Comité de Riesgo de Liquidez para el análisis y seguimiento de cada sistema.

- ✓ SARC: Se reporta un indicador de mora del 3,88%, inferior al promedio del sector, y un crecimiento de la cartera del 4,7%. Asimismo, se implementó el modelo de pérdida esperada.
- ✓ SARL: Se destaca el fortalecimiento del colchón de activos líquidos, el cumplimiento del fondo de liquidez conforme a la normativa y una adecuada posición para atender las obligaciones.
- ✓ SARM: El portafolio de inversiones se mantiene concentrado en renta fija (CDT), con exposición controlada al riesgo de mercado y niveles de concentración estables.
- ✓ SARO: No se presentaron eventos significativos de riesgo operativo ni demandas que afectaran la estabilidad de la cooperativa. Asimismo, se avanzó en la estandarización de procesos y en la implementación del software Linux.
- ✓ SARLAFT: Se fortaleció el sistema de prevención de LAFT, manteniendo monitoreo permanente y sin registrarse vinculaciones con personas relacionadas con delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo.

• Balance Social

Se presentó la medición del balance social, los beneficios solidarios del año 2025, la ejecución del Proyecto Educativo Socioempresarial PESEM y del Fondo de Bienestar.

En materia educativa, Grancoop destinó \$331.801.540 al PESEM en formación, capacitación, promoción del modelo cooperativo y asistencia técnica, con una inversión adicional de \$50.118.640 en programas educativos y \$94.557.250 desembolsados mediante el Convenio ICETEX.

A través del Fondo de Solidaridad se entregaron 1.133 auxilios por un valor total de \$167.787.848 en modalidades de lentes, incapacidad, acondicionamiento físico, auxilios especiales, nacimiento, enfermedad catastrófica y pérdida de patrimonio.

Finalmente, se invirtieron \$193.014.642 en actividades recreativas y de integración para la familia Grancoop, incluyendo salidas ecológicas, viajes, eventos culturales y celebraciones especiales, reafirmando el compromiso de la cooperativa con el bienestar integral de sus asociados.

• Gestión Estratégica

Se presentó el Mapa Estratégico de Grancoop, estructurado en cuatro perspectivas: financiera, orientada a la generación de excedentes; clientes, enfocada en la fidelización y crecimiento de la base social; procesos internos, dirigida a fortalecer la efectividad operacional y las alianzas institucionales; y aprendizaje y desarrollo, orientada al fortalecimiento de las competencias del talento humano y el crecimiento tecnológico.

Asimismo, se socializaron los objetivos estratégicos para el período 2025–2027, enfocados en el posicionamiento competitivo de la cooperativa mediante tecnología e innovación, el crecimiento de la base social, el fortalecimiento del portafolio de servicios, el cumplimiento de los excedentes esperados y la mejora continua de los procesos con adecuada gestión del riesgo.

DMZ

000883 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

Finalmente, se presentó el enfoque estratégico para 2026, que prioriza el crecimiento en el departamento del Tolima y el desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento del modelo de atención a asociados y empresas, la vinculación de nuevas empresas en convenio de libranza, la promoción de la cultura solidaria y el avance hacia un ecosistema digital que optimice los procesos y la atención.

La Asamblea se da por enterada del informe presentado, el cual se anexa y forma parte integral de la presente acta.

La Gerente General en su condición de Representante Legal y el Presidente de la Junta de Vigilancia informan el quórum es de 29 Delegados.

b. Informe de la Junta de Vigilancia

El Presidente de la Asamblea informó que el informe de la Junta de Vigilancia fue remitido con la debida anticipación a los delegados. Durante su presentación se destacó que en el año 2025 la Junta realizó 12 reuniones ordinarias y 1 extraordinaria, en las cuales se efectuó seguimiento al cumplimiento normativo y estatutario, revisión de actas del Consejo de Administración, informes de gerencia y comités, así como la atención de requerimientos de la Superintendencia de la Economía Solidaria y de las quejas y reclamos de los asociados.

Asimismo, se acompañaron procesos institucionales como la selección de la Revisoría Fiscal para el período 2025-2027, la planeación estratégica y la ejecución del PESEM, emitiendo recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la educación cooperativa, la promoción del ahorro, la ampliación de convenios, la participación juvenil y la modernización tecnológica de la cooperativa.

La Asamblea se da por enterada del informe de la Junta De Vigilancia, el cual se anexa y forma parte integral de la presente acta.

La Gerente General en su condición de Representante Legal y el Presidente de la Junta de Vigilancia informan el quórum de 29 Delegados.

c. Informe de Revisoría Fiscal

El Presidente de la Asamblea informa que el dictamen del Revisor Fiscal fue entregado oportunamente a todos los Delegados para su conocimiento, documento que se anexa y constituye parte integral de la presente Acta.

La Revisora Fiscal asignada, representante de la firma A Y C Consultoría y Asesoría Socioempresarial, Carolina Cardona Valencia, procede a dar lectura al Dictamen sobre los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2025. En dicho informe se emite opinión favorable respecto a la razonabilidad de los estados financieros de la Cooperativa.

Asimismo, se confirma el cumplimiento de los requerimientos legales, normas contables, control interno y del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SARLAFT, SARC, SARO, SARL y SARM), así como de las obligaciones relacionadas con aportes a la seguridad social. El informe resalta las

DMZ

000884 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

responsabilidades tanto de la administración como del Revisor Fiscal en el manejo adecuado de la información financiera y la supervisión de la gestión institucional.

La Asamblea se da por enterada del contenido del informe, el cual se incorpora como parte integral de la presente Acta.

La Gerente General en su condición de Representante Legal y el Presidente de la Junta de Vigilancia informan el quórum de 29 Delegados.

10. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2025.

Se recuerda a los Delegados que los Estados Financieros con sus correspondientes notas y revelaciones fueron remitidos a los Delegados con la convocatoria, en donde también se expresó el procedimiento para ejercer el derecho a inspección, se anexan y forman parte de la presente acta.

Se presentó por parte de la Directora Financiera, Mónica Monsalve, los Estados Financieros con sus correspondientes notas y revelaciones. Los Estados Financieros presentan las siguientes cifras globales expresadas en pesos Colombianos a Diciembre 31 de 2025:

000885 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL A diciembre 31 de 2025 y 2024 (valores expresados en pesos colombianos)

		NOTA	2025	2024	VARIACIÓN			
					VALOR	PORCENTAJE		
ACTIVOS								
ACTIVOS CORRIENTES								
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO								
	5	\$	4.390.845.765	\$	4.594.717.597	-\$	203.871.832	-4%
		\$	18.368.604	\$	31.805.413	\$	16.563.191	52%
		\$	1.313.956.764	\$	1.414.606.473	-\$	100.649.709	-7%
		\$	1.535.755.134	\$	1.767.510.393	-\$	231.755.249	-13%
		\$	1.492.765.263	\$	1.380.795.328	\$	111.969.935	8%
		\$	5.013.662.178	\$	3.348.097.304	\$	1.665.564.874	50%
INVERSIONES								
	6	\$	5.013.662.178	\$	3.348.097.304	\$	1.665.564.874	50%
CARTERA DE CREDITOS								
	7	\$	8.314.602.215	\$	6.850.252.349	\$	1.464.349.865	21%
		\$	8.521.154.497	\$	7.047.691.548	\$	1.473.502.949	21%
	8	-\$	340.847.780	-\$	281.307.662	-\$	58.940.118	21%
		\$	137.872.070	\$	58.739.459	\$	39.132.611	40%
	9	-\$	3.616.572	-\$	14.270.996	\$	10.654.424	-75%
CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS								
	10	\$	164.560.041	\$	104.231.885	\$	60.328.156	58%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE								
		\$	17.883.670.199	\$	14.897.299.135	\$	2.986.371.064	20%
ACTIVO NO CORRIENTE								
CARTERA DE CREDITOS DEUDORES								
	7	\$	23.014.268.851	\$	23.168.109.413	-\$	153.840.562	-1%
		\$	24.807.748.748	\$	24.752.742.718	\$	55.006.010	0%
	8	-\$	1.793.479.897	-\$	1.584.633.325	-\$	208.846.572	13%
INVERSIONES								
	6	\$	456.599.155	\$	430.622.438	\$	25.976.717	6%
		\$	6.361.224	\$	6.361.224	\$	-	0%
		\$	450.237.931	\$	424.261.214	\$	25.976.717	6%
ACTIVOS MATERIALES								
	11	\$	582.344.983	\$	562.512.640	\$	19.832.343	4%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE								
		\$	24.053.212.989	\$	24.161.244.491	-\$	108.031.502	0%
TOTAL ACTIVOS								
		\$	41.936.883.188	\$	39.058.543.626	\$	2.878.339.562	7%
PASIVO								
PASIVO CORRIENTE								
	12	\$	938.318.493	\$	1.081.872.187	-\$	143.553.694	-13%
		\$	1.084.438.900	\$	1.294.526.275	-\$	210.087.375	-16%
	12	\$	349.552.838	\$	434.342.139	-\$	84.789.301	-20%
	13	\$	710.177.862	\$	503.826.324	\$	206.351.538	41%
	13	\$	105.044.836	\$	103.329.417	\$	1.715.419	2%
	14	\$	1.232.333.757	\$	1.003.242.429	\$	229.091.328	23%
	15	\$	166.236.883	\$	143.286.693	\$	22.969.990	16%
	17	\$	281.297.940	\$	284.122.274	-\$	2.824.334	-1%
TOTAL PASIVO CORRIENTE								
		\$	4.867.401.509	\$	4.848.527.938	\$	18.873.571	0%
PASIVO NO CORRIENTE								
	12	\$	849.196.446	\$	206.699.129	\$	642.497.317	311%
	12	\$	5.939.050.453	\$	4.491.684.890	\$	1.447.365.563	32%
	12	\$	5.084.689.906	\$	5.935.391.816	-\$	850.701.910	-14%
	16	\$	17.859.335	\$	20.706.335	-\$	2.847.000	-14%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE								
		\$	11.890.796.140	\$	10.654.482.170	\$	1.236.313.970	12%
TOTAL PASIVO								
		\$	16.758.197.649	\$	15.503.010.108	\$	1.255.187.541	8%
PATRIMONIO								
		\$	16.104.986.676	\$	14.845.420.913	\$	1.259.565.763	8%
		\$	7.140.799.445	\$	6.827.818.314	\$	312.981.131	5%
	18	\$	110.774.855	\$	111.147.858	-\$	373.203	0%
		\$	286.700	\$	286.700	\$	-	0%
		\$	205.954.077	\$	205.954.077	\$	-	0%
		\$	1.615.883.986	\$	1.564.905.656	\$	50.978.330	3%
TOTAL PATRIMONIO								
		\$	25.178.685.539	\$	23.555.533.518	\$	1.623.152.021	7%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO								
		\$	41.936.883.188	\$	39.058.543.626	\$	2.878.339.562	7%
CUENTAS DE ORDEN								
	19	\$	130.315.687.867	\$	44.167.589.629	\$	86.148.098.238	195%

Las notas explicativas adjuntas forman parte integral de los Estados Financieros

Grancoop
Cooperativa Grancoop
EVELLY MARCELA CERON ROMERO
Representante Legal

LINA MARCELA TORRES ANGULO
Contador Publico
T.P. 260559T

CAROLINA CARDONA VALENCIA
Revisor fiscal T.P. 217728-T
Delegada De Consultoria y
Auditoria Socioempresarial
Ver opinión adjunta

COOPERATIVA GRANCOOP ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL INDIVIDUAL
A diciembre 31 de 2025 y 2024 (valores expresados en pesos colombianos)

	NOTA	2025	2024	VARIACIÓN	
				VALOR	PORCENTAJE
Ingresos Ordinarios					
Ingresos por Servicio de Crédito	20	\$ 4.920.306.940	\$ 4.331.763.140	\$ 588.543.800	14%
Total Ingresos Ordinarios		\$ 4.920.306.940	\$ 4.331.763.140	\$ 588.543.800	14%
Otros Ingresos					
Ingreso por valoración de inversiones		\$ 535.670.899	\$ 849.004.985	-\$ 313.334.086	-37%
Recuperación de Deterioro		\$ 411.848.336	\$ 267.848.027	\$ 144.000.309	54%
Ingresos por comisiones y otros servicios	21	\$ 116.614.611	\$ 110.883.881	\$ 5.730.730	5%
Administrativo y Sociales		\$ 64.028.071	\$ 43.723.837	\$ 20.304.234	46%
Indemnización		\$ 5.428.838	\$ 27.733.213	-\$ 22.304.375	-80%
Otros ingresos		\$ 1.075	\$ -	\$ 1.075	0%
Total Otros Ingresos		\$ 1.133.591.830	\$ 1.299.193.943	-\$ 165.602.113	-13%
Total Ingresos		\$ 6.053.898.770	\$ 5.630.957.083	\$ 422.941.687	8%
Costos por Prestación de Servicios					
Costos de Actividad Financiera	22	\$ 763.756.025	\$ 732.487.795	\$ 31.268.230	4%
Total Costos por Prestación de Servicios		\$ 763.756.025	\$ 732.487.795	\$ 31.268.230	4%
Gastos Ordinarios					
Beneficios a empleados		\$ 1.782.990.824	\$ 1.654.147.643	\$ 128.843.181	8%
Gastos generales		\$ 857.628.825	\$ 719.063.639	\$ 138.565.186	19%
Impuestos y contribuciones	23	\$ 155.148.282	\$ 137.398.254	\$ 17.750.028	13%
Deterioro		\$ 717.151.115	\$ 734.502.681	-\$ 17.351.566	-2%
Amortizaciones y depreciaciones		\$ 54.772.721	\$ 41.503.948	\$ 13.268.773	32%
Total Gastos Ordinarios		\$ 3.567.691.767	\$ 3.286.616.165	\$ 281.075.602	9%
Otros Gastos					
Otros Gastos	24	\$ 106.566.991	\$ 46.947.466	\$ 59.619.525	127%
Total Otros Gastos		\$ 106.566.991	\$ 46.947.466	\$ 59.619.525	127%
Excedentes del Ejercicio		\$ 1.615.883.986	\$ 1.564.905.656	\$ 50.978.330	3%

Las notas explicativas adjuntas forman parte integral de los Estados Financieros.


 EVELCY MARCELA CERON ROMERO
 Representante Legal


 LINA MARCELA TORRES ANGULO
 Contador Público
 T.P. 260559T


 CAROLINA CARDONA VALENCIA
 Revisor fiscal T.P. 217728-T
 Delegada De Consultoría y
 Auditoría Socioempresarial
 Ver opinión adjunta

000887 - 000939

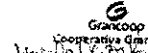


ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

COOPERATIVA GRANCOOP ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A diciembre 31 de 2025 y 2024
(valores expresados en pesos colombianos)

NOMBRE DE CUENTAS	2023	Disminución	Aumento	2024	Disminución	Aumento	2025
Capital Social	13.586.513.131		1.258.907.782	14.845.420.913		1.259.565.763	16.104.986.676
Reservas	6.548.073.230		279.745.084	6.827.818.314		312.981.131	7.140.799.445
Fondos de destinación específica	111.041.993		105.865	111.147.858	373.203		110.774.655
Superavit	286.700			286.700			286.700
Exced. o perd. Reten. adop. prim vez	205.954.077			205.954.077			205.954.077
Resultado Ejercicio	1.398.725.419		166.180.237	1.564.905.656		50.978.330	1.615.883.985
Resultados del Ejercicio anterior							
TOTAL PATRIMONIO	\$ 21.850.594.550	\$ -	\$ 1.704.938.968	\$ 23.555.533.518	\$ 373.203	\$ 1.623.525.224	\$ 25.178.685.539

Las notas explicativas adjuntas forman parte integral de los Estados Contables


EVELCY MARCELA CERON ROMERO
Representante Legal


LINA MARCELA TORRES ANGULO
Contador Publico
T.P. 260559T


CAROLINA CARDONA VALENCIA
Revisor fiscal T.P. 217728-T
Delegada De Consultoria y
Auditoria Socioempresarial
Ver opinión adjunta

000888 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

COOPERATIVA GRANCOOP ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO INDIVIDUAL MÉTODO INDIRECTO

A diciembre 31 de 2025 y 2024 (valores expresados en pesos colombianos)

	2025	2024
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Excedente Neto	1.615.883.986	1.564.905.656
Ajustes para conciliar excedente y efectivo operativo		
Depreciación		
Provision de Cartera y Cuentas por Cobrar	717.151.115	734.502.681
Amortización		
Subtotal	2.333.035.101	2.299.408.337
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Variación Cartera de Crédito	(2.027.660.419)	(6.568.127.799)
Variación Cuentas por Cobrar	(60.328.156)	(35.473.842)
Variación en Otros Activos	-	44.509.739
Variación en Cuentas por Pagar	208.066.957	(141.170.573)
Variación en Fondos Sociales	229.091.328	(18.883.096)
Variación en Otros Pasivos	17.298.656	108.618.155
Excedente año Anterior	(1.564.905.656)	(1.398.725.420)
Flujo Neto En las Actividades de Operación	(865.402.188)	(5.709.844.497)
FLUJO EFECTIVO ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Variación en Propiedad Planta y Equipo	(19.832.343)	(84.145.512)
Variación en Inversiones	(1.691.541.591)	4.744.232.088
Flujo Neto En las Actividades de Inversión	(1.711.373.934)	4.660.086.577
FLUJO EFECTIVO ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Variación en Aportes	1.259.565.763	1.258.907.782
Variación en Reservas y Fondo Destinación Específica	312.607.928	279.850.950
Variación en Depósitos Asociados	800.730.600	512.952.490
Flujo Neto En Actividades De Financiación	2.372.904.291	2.051.711.222
VARIACIÓN NETA DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE	(203.871.831)	1.001.953.301
EFFECTIVO AL COMIENZO DEL PERIODO	4.594.717.597	3.592.764.297
EFFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	4.390.845.766	4.594.717.597
Discriminación del Efectivo y Equivalente del Efectivo	4.390.845.765	4.594.717.597
Caja	48.368.604	31.805.413
Bancos y otras entidades con actividad financiera	4.342.477.161	4.562.912.184

Las notas explicativas adjuntas forman parte integral de los Estados Contables


Cooperativa Grancoop
EVELCY MARCELA CERÓN ROMERO
Representante Legal


LINA MARCELA TORRES ANGULO
Contador Público
T.P. 260559T


CAROLINA CARDONA VALENCIA
Revisor fiscal T.P. 217728-T
Delegada De Consultoría y
Auditoría Socioempresarial
Ver opinión adjunta

DMZ

000889 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS COOPERATIVA GRANCOOP

Los suscritos Representante Legal y Contador Público de la COOPERATIVA GRANCOOP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la Ley 43 de 1990, certificamos que los Estados Financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, comparativos con el año 2024, han sido fielmente tomados de los libros de contabilidad y que, antes de ser puestos a disposición de los asociados y de terceros, se verificó que:

1. Los activos y pasivos incluidos en los Estados Financieros existen y fueron reconocidos de acuerdo con los criterios establecidos en el marco técnico normativo aplicable.
2. Los activos representan probables beneficios económicos futuros y los pasivos corresponden a obligaciones presentes que implican la salida de recursos económicos de la Cooperativa.
3. Los Estados Financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES – Grupo 2), incorporadas en Colombia mediante el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, aplicando los tratamientos especiales para cartera de créditos y su deterioro, así como para aportes sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Básica Contable y Financiera expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria y la Ley 79 de 1988.
4. Todos los hechos económicos que afectan a la Cooperativa han sido correctamente clasificados, reconocidos, medidos, revelados y presentados en los Estados Financieros.
5. No se tiene conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados y que puedan tener un efecto material sobre los Estados Financieros certificados.
6. Los saldos de aportes, ahorros y cartera de créditos de los asociados se encuentran debidamente conciliados con los auxiliares generados por el software contable, reflejando razonablemente la situación financiera de la Cooperativa al cierre del ejercicio.
7. El deterioro de la cartera de créditos fue reconocido de conformidad con los lineamientos establecidos en la Circular Básica Contable y Financiera expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria.
8. La Cooperativa ha cumplido con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, no encontrándose en mora por dichos conceptos, y la información reportada corresponde a su base real de cotización.
9. Durante el año 2025, la Cooperativa cumplió con la generación y transmisión de la nómina electrónica, documentos soporte en adquisiciones a sujetos no obligados a facturar y eventos asociados a la facturación electrónica, de acuerdo con las resoluciones vigentes expedidas por la DIAN.

[Handwritten signature]

000890 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

10. El software utilizado por la Cooperativa para el manejo operativo, administrativo y contable, tanto el empleado durante el ejercicio como el actualmente en uso, se encuentra debidamente licenciado o autorizado para su utilización, dando cumplimiento a las disposiciones sobre propiedad intelectual y derechos de autor, conforme a lo establecido en la Ley 603 de 2000.

En constancia se firma en la ciudad de Cali, a los 10 días del mes de febrero de 2026.


Cooperativa Grancoop
[Handwritten signature]
EVELCY MARCELA CERÓN ROMERO
Representante Legal

[Handwritten signature]
LINA MARCELA TORRES ANGULO
Contador Público
T.P. 260559T

La Gerente General en su condición de Representante Legal y el Presidente de la Junta de Vigilancia informan el quórum de 29 Delegados para proceder a la votación.

Se ponen en consideración de los Delegados los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, comparativos con los del 31 de diciembre de 2024. Dichos documentos comprenden:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Resultados Integral por Naturaleza
- Estado de Flujo de Efectivo (método directo)
- Estado de Cambios en el Patrimonio
- Notas y Revelaciones correspondientes

Los Estados Financieros fueron remitidos previamente con la convocatoria, garantizando el derecho de inspección de los Delegados, y se anexan a la presente Acta como parte integral de la misma.

Decisión:

Votación	No. Votos
A favor	29
En contra	0
En blanco	0

TOTAL 29 VOTOS

Los Estados Financieros con sus correspondientes notas y revelaciones son aprobados por unanimidad con 29 votos por La Asamblea.

000891 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

11. ANALISIS Y APROBACIÓN DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES

La Gerente General, Marcela Cerón Romero y la Directora Financiera Mónica Monsalve, presenta en detalle la propuesta de Distribución de excedentes, preparada por el Consejo de Administración, y enviada a los Delegados con la Convocatoria, anexo a la presente Acta.

- Propuesta de Distribución de Excedentes del año 2025 presentada por el Consejo de Administración

Proyecto de Distribución de Excedentes 2025			
Cifras expresadas en pesos			
Excedentes año 2025		\$1.615.883.986	
Reserva Legal	20%	\$ 323.176.797	
Fondo De Educación	20%	\$ 323.176.797	
Fondo De Solidaridad	10%	\$ 161.588.399	
Fondo De Bienestar Social	13%	\$ 210.064.918	
Fondo Amortización De Aportes	7%	\$ 113.111.879	
Revalorización De Aportes	30%	\$ 484.765.196	3.08%
TOTAL	100%	\$ 1.615.883.986	

La Gerente General en su condición de Representante Legal y el Presidente de la Junta de Vigilancia informan el quórum de 29 Delegados.

La Gerente General, Marcela Cerón Romero informa que se pondrá en consideración la propuesta, arrojando la votación el siguiente resultado:

Decisión:

Votación	No. Votos
A favor	29
En contra	0
En blanco	0

TOTAL 29 VOTOS

La propuesta de Distribución de Excedentes y Revalorización de aportes presentada por la el Consejo De Administración es aprobada con 29 votos.

000892 - 000939

000892 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

12. APROBACIÓN DE COMPROMISO INCREMENTO DE RESERVA DE PROTECCIÓN DE APORTES EN EL AÑO 2025.

Se propone a la Asamblea no adquirir el compromiso de incrementar la reserva para protección de aportes en un porcentaje mayor al estipulado en el artículo 54 de la Ley 79 de 1988 del 20% de los excedentes, en la distribución de excedentes del año 2026 que se aplicará en la Asamblea Ordinaria del año 2027. Igualmente, autorizar a la Representante Legal para que informe a la Superintendencia de la Economía Solidaria sobre esta decisión.

La Gerente General en su condición de Representante Legal y el Presidente de la Junta de Vigilancia informan el quórum de 29 Delegados.

El Presidente de La Asamblea, deja a consideración la aprobación de compromiso de incremento de reserva de protección de aportes en el año 2026.

Decisión:

Votación	No. Votos
A favor	29
En contra	0
En blanco	0

TOTAL 29 VOTOS

La propuesta de compromiso incremento de reserva de protección de aportes en el año 2026 es aprobada por unanimidad con 29 votos por la Asamblea.

13. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL HAGA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO EN LA PAGINA WEB DE LA DIAN PARA CONTINUAR EN EL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

Se propone que La Asamblea, Máximo Órgano de Administración, autorice a la Representante Legal de la Cooperativa GRANCOOP, para que realice en el año 2026 la actualización del Registro Web en la DIAN, para continuar en el Régimen Tributario Especial y así dar cumplimiento del artículo 364- 5 del Estatuto Tributario y del artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1625 del año 2016.

La Representante Legal informa que en el momento se cuenta con un quórum de 29 delegados para proceder a la votación.

El Presidente pone en consideración de la Asamblea que se autorice a la Representante Legal de la Cooperativa GRANCOOP, para que realice en el año 2026, la actualización del Registro Web en la DIAN, para continuar en el Régimen Tributario Especial, de acuerdo a la propuesta.

D M 3

000893 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

Decisión:

Votación	No. Votos
A favor	29
En contra	0
En blanco	0

TOTAL 29 VOTOS

La propuesta de actualización del Registro Web en la DIAN, para continuar en el Régimen Tributario Especial es aprobada por unanimidad con 29 votos por la Asamblea.

14. ELECCIÓN DE CUERPOS DIRECTIVOS Y DE CONTROL.

Se les notifica a los Delegados que se envió a cada uno junto con la Convocatoria a la Asamblea el cuadro con los perfiles de los aspirantes a los cargos directivos y de control (Documento anexo a la presente Acta).

Las votaciones se llevan a cabo por medio de la sistematización de votación electrónica con el proveedor Cyberiatech.

La Representante Legal y el Presidente de la Junta de Vigilancia informan que se cuenta con un quórum de 29 Delegados para proceder con la votación.

14.1. Elección del Consejo De Administración para el periodo 2026 - 2029

El Presidente de la Asamblea informa a los Delegados sobre el reglamento aplicable para la elección del Consejo de Administración. El proceso se realizará mediante el sistema plurinominal, permitiendo a cada Delegado votar por un mínimo de un (1) candidato y hasta un máximo de diez (10).

La votación se llevó a cabo a través del sistema electrónico en línea habilitado con código QR con el proveedor Cyberiatech, garantizando transparencia y agilidad en el proceso.

Se aclara que los cinco (5) candidatos que obtengan la mayor votación serán designados como miembros principales del Consejo de Administración, mientras que los cinco (5) siguientes en orden descendente de votación ocuparán los cargos de suplentes numéricos.

Una vez concluido el proceso de votación en línea, la Comisión de Escrutinios verifica la validez y transparencia del procedimiento. El sistema electrónico permitió a los Delegados emitir su voto mediante plataforma digital con acceso seguro, y los resultados pudieron visualizarse en pantalla en tiempo real.

Finalizado el proceso, se constató que la cantidad de votos registrados en el sistema coincidió los 29 Delegados habilitados para votar, encontrando todo conforme a lo establecido en el reglamento.

Acto seguido, se presentan los resultados oficiales de la elección, los cuales se anexan y forman parte integral de la presente Acta.

Handwritten signature

000894 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

2026-2029					
	NOMBRE	CEDULA	CARGO	VOTOS ASAMBLEA	CONDICION
1	MARIA LUBED RENDON PATIÑO	29.810.297	Principal	19	Reelegido
2	FERNANDO IVAN NEIRA	93.372.503	Principal	19	Nuevo
3	HAROLD ANDRÉS ARANGO JORDAN	76.043.595	Principal	17	Nuevo
4	JOSE ALDEMAR DELGADO TRUJILLO	1.454.585	Principal	16	Reelegido
5	HENRY GUZMAN ROMERO	16.253.171	Principal	15	Reelegido
6	JULY PATRICIA DIAZ	38.602.277	Suplente	13	Nuevo
7	JOSE JAVIER PABON ROMERO	6.218.594	Suplente	13	Reelegido
8	BARBARA QUINTERO RENZA	31.271.292	Suplente	12	Nuevo
9	JEFFERSON ORJUELA	16.641.121	Suplente	12	Reelegido
10	JAIRO ANTONIO LARA	6.400.470	Suplente	7	Reelegido

14.2. Elección de Junta De Vigilancia para el periodo 2026 - 2029

Para la elección de la Junta de Vigilancia, la votación será por el sistema plurinominal y se podrá votar por uno (1) y hasta por seis (6) candidatos señalándolos. Se hace claridad que Los tres primeros con mayor votación serán los principales y los tres siguientes los suplentes numéricos.

La votación se llevó a cabo a través del sistema electrónico en línea habilitado con el proveedor Cyberiathec, garantizando transparencia y agilidad en el proceso.

Una vez concluido el proceso de votación en línea, la Comisión de Escrutinios verifica la validez y transparencia del procedimiento. El sistema electrónico permitió a los Delegados emitir su voto mediante plataforma digital, y los resultados pudieron visualizarse en pantalla en tiempo real.

Finalizado el proceso, se constató que la cantidad de votos registrados en el sistema coincidió los 29 Delegados habilitados para votar, encontrando todo conforme a lo establecido en el reglamento.

Acto seguido, se presentan los resultados oficiales de la elección, los cuales se anexan y forman parte integral de la presente Acta.

	NOMBRE	CEDULA	CARGO	CIUDAD	VOTOS ASAMBLEA	CONDICION
1	LISETH TATIANA GONZALEZ MEZA	1.006.848.306	Principal	CALI	26	Nuevo
2	OLGA LUCIA MAYORCA	36.950.519	Principal	PALMIRA	23	Nuevo
3	JUAN CARLOS FERNANDEZ PEREZ	16.361.830	Principal	TULUA	23	Nuevo
4	EDILBERTO DELGADO RAMIREZ	16.355.582	Suplente	ANDALUCIA	21	Reelegido
5	HUMBERTO GUTIERREZ PAZ	16.250.780	Suplente	JAMUNDI	21	Reelegido
6	CRUZ MARIA VALENCIA	16.591.669	Suplente	CALI	20	Nuevo

Handwritten signature

DMZ

000895 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

41.3. Elección de Comité De Apelaciones 2026 - 2029

Para la elección del comité de apelaciones, la votación será por la aprobación de las personas postuladas, señalando sí, no o voto en blanco.

La votación se llevó a cabo a través del sistema electrónico en línea habilitado con el proveedor Cyberiathec, garantizando transparencia y agilidad en el proceso.

Una vez concluido el proceso de votación en línea, la Comisión de Escrutinios verifica la validez y transparencia del procedimiento. El sistema electrónico permitió a los Delegados emitir su voto mediante plataforma digital, y los resultados pudieron visualizarse en pantalla en tiempo real. Finalizado el proceso, se constató que la cantidad de votos registrados en el sistema fue de veintisiete (27) votos de los veintinueve (29) votos esperados, registrándose dos (2) votos no emitidos, encontrándose el proceso conforme a lo establecido en el reglamento.

Personas Postuladas:

Luis Eduardo Sarria

Fernando Torres

Walter Camacho Valdés

Decisión:

Votación	No. Votos
A favor	27
En contra	0
En blanco	0

TOTAL 27 VOTOS

La propuesta es aprobada con 27 votos por La Asamblea.

CONSTANCIA DE SECRETARIO. Cada uno de los candidatos para el Consejo de Administración, Junta De Vigilancia y Comité De Apelaciones fueron consultados previamente a su elección y aceptaron las respectivas candidaturas y los elegidos igualmente aceptaron su cargo posterior a la elección tal como se indica en el texto de la presente acta.

15. ANÁLISIS DE OTRAS PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES

La Gerente General, Marcela Cerón Romero, manifiesta que las respuestas a las recomendaciones recibidas en la Asamblea del año 2025, fueron enviadas al correo electrónico de cada Delegado.

Recomendaciones Asamblea General De Delegados 2026:

1. Más Actividades Deportivas, Actividades de salsa y torneo de fútbol empresarial convenio Grancoop. Delegado principal Jorge Correa Villegas.
2. Permitir en los créditos de vivienda en el plan de pagos poder incluir (comprometer) las cesantías como se hace con el % de la prima, para que al asociado en términos de la cuota e intereses a pagar sea más beneficioso, adicionalmente evaluar subsidiar el seguro de

Q M 3

000896 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

- deudores o parte del mismo como lo hacen otros fondos como Fondeargos. Delegado principal Luis Felipe Vergara.
3. Fortalecer las alianzas estrategias en turismo y cine con diferentes proveedores. Delegado principal Harold Andrés Arango Jordán.
 4. Dada la necesidad operativa de renovar el techo de la sede, se recomienda que el análisis de factibilidad no se limite al cambio de materiales tradicionales, sino que se evalúe la instalación de un sistema de autogeneración de energía solar aprovechando la intervención estructural. Delegada principal Ximena Paz Trejos.
 5. Para todos es de pleno conocimiento el acontecer casi a diario con la situación de orden público en el País. Es por ello que mi recomendación va dirigida a que se cree un "Fondo Especial" por parte de la Cooperativa, para cubrir gastos imprevistos por la acción violenta de la que pueda ser víctima alguno de sus asociados. En el momento está más acentuado este fenómeno en nuestra comarca como en los Departamentos de Cauca y Valle del Cauca. Delegado principal Jesús Enrique Álzate.
 6. Que el bingo se entregue sin llamada. Delegado principal Jesús Enrique Álzate.
 7. Se haga una campaña de administra de aportes para las personas que no han vuelto a realizar aporte. Que pague los últimos tres meses y queden al día y tenga sus benéficos de crédito. Delegado principal Fernando Iván Neira.
 8. Descentralizar acondicionamiento físico para asociaciones que no viven en ciudades grandes. Delegado principal Edinson Rivera.
 9. WhatsApp: Asesor de crédito muy demorado en la atención. Se solicita a uno de los funcionarios y no le llega la información de que alguien lo necesita. Delegado principal Edinson Rivera.
 10. App virtual Créditos: es muy engorroso el sistema. Después de un crédito y ser aprobado, continúa por mucho tiempo llegando al correo y WhatsApp la notificación de que debes firmar. Delegado principal Edinson Rivera.
 11. Que se haga el análisis de reemplazar el techo de la sede por losa. Y/o plancha adecuada para en el futuro acondicionar un auditorio u otras funciones. Delegado suplente Iván De Jesús Valera.
 12. Recomendamos la solidaridad y feriados sociales que se cree en auxilio en odontología. Delegada principal Olga Lucia Fernández.
 13. Bienestar y Educación: programas en formación de manejo de dinero. Delegada principal Olga Lucia Fernández.
 14. Facilitar el acceso a subsidio de vivienda. Delegada principal Olga Lucia Fernández.

Proposiciones Asamblea General De Delegados 2026:

No se presentaron proposiciones por los Delegados en la presente Asamblea.

Las recomendaciones recibidas serán respondidas a los correos electrónicos de los Delegados.

000897 - 000939

000897 - 000939



ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

16. APROBACIÓN ACTA No. 037-2026

Se pone en consideración la aprobación del Acta de Asamblea No. 037 del 7 de Marzo de Dos Mil veintiséis (2026).

La Representante Legal y el Presidente de la Junta de Vigilancia informan que se cuenta con un quórum de 27 Delegados para proceder con la votación.

Se somete a votación la aprobación de la presente Acta 037-2026.

Decisión:

Votación	No. Votos
A favor	26
En contra	0
En blanco	0

TOTAL 26 VOTOS

La Asamblea autoriza a los dignatarios de la Comisión de Actas para que verifique que el contenido de la misma se ajuste a lo tratado y le dé el correspondiente consentimiento y la suscriba junto con la Representante Legal de la Cooperativa, el Presidente de la Asamblea y el Secretario de la Asamblea, conforme a las instrucciones legales exigidas.

17. CLAUSURA

Siendo la una y cuarenta y tres (1:43 p.m.) La Asamblea General De Delegados da por terminada su sesión ordinaria.

MEDIOS DE PRUEBA: El desarrollo de la Asamblea General Ordinaria de Delegados de la COOPERATIVA GRANCOOP que refiere la presente acta, se puede constatar en la Grabación de audio, Grabación en plataforma Teams de la Asamblea, que permanecen en custodia de GRANCOOP.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los siete (7) días del mes de Marzo del año Dos Mil veintiséis (2026).

JOSÉ ALDEMAR DELGADO TRUJILLO
Presidente de la Asamblea

JEFFERSON OREJUELA
Secretario de la Asamblea

MARCELA CERÓN ROMERO
Gerente General y Representante Legal

2 M 3 11

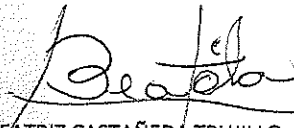
000898 - 000939

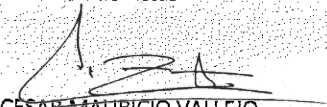


ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

POR LA COMISIÓN DESIGNADA PARA APROBAR EL ACTA:


JESUS ENRIQUE ALZATE CAICEDO
Comisión de Actas


RUBY BEATRIZ CASTAÑEDA TRUJILLO
Comisión de Actas


CESAR MAURICIO VALLEJO
Comisión de Actas